



HISTORIA DEL LICEO DE SAN FELIPE

ESCRITA PARA EL CONGRESO JENERAL
DE ENSEÑANZA PÚBLICA DE 1902

POR

ROBERTO HUMERES P.



Santiago, Enero 9 de 1902.

SEÑOR RECTOR:

En el mes de Setiembre del presente año se abrirá el Congreso Jeneral de Enseñanza Pública, cuyas bases supongo conocidas de usted.

A esta Asamblea, que estudiará los muchos i delicados problemas que a esta rama de la administracion se refieren, es necesario llevar todos los datos que contribuyan a esclarecerlos i, entre ellos, son de una importancia capital los que surjen de la práctica misma de la enseñanza.

Creo que tendrá particular interes el conocimiento de la *Historia de nuestros liceos*; desde la fecha de su fundacion, i con tal propósito ruego a usted se consagre a este trabajo en

lo que toca al establecimiento que dirige, comprendiendo en él, tanto los progresos materiales, como las modificaciones impresas al réjimen de los estudios i los resultados adquiridos con ellas.

.....
Dios guarde a Ud.

MANUEL BARROS BORGÑO.

Al señor Rector del Liceo de San Felipe.

PRIMERA PARTE

COMPRENDE LOS RECTORADOS SIGUIENTES

De don Juan Casas, desde 1840, hasta el 15 de Febrero de 1843.

De don Salustiano Narváez, desde el 15 de Febrero de 1843, hasta el 30 de Agosto de 1843.

De don Manuel Antonio Carmona, desde el 30 de Agosto de 1843, hasta el 24 de Noviembre de 1845.

De don José Briceño, desde el 24 de Noviembre de 1845, hasta el 9 de Setiembre de 1847.

De don Manuel José Torres, desde el 9 de Setiembre de 1847, hasta el 25 de Enero de 1853.



ADVERTENCIA

Al escribir la presente Monografía, he tropezado con una dificultad desalentadora: la escasez de datos. El archivo del Liceo de San Felipe está incompleto; nada se conserva en él de los primeros quince años de su existencia, de 1838 a 1853 i, con posterioridad a esta fecha, hai tales vacíos que el encañamiento de los sucesos se corta bruscamente.


Mi primer empeño ha sido subsanar este inconveniente, recurriendo al Archivo Jeneral de Gobierno, al de la Intendencia de Aconcagua, consultando en la Biblioteca Nacional las pájinas de *El Araucano*, por no existir aquí un sólo ejemplar de aquella memorable publicacion, i apelando a los recuerdos de algunas personas que podían suministrarme noticias de aquellos tiempos lejanos; entre las cuales debo citar con agradecimiento los nombres de don José Bernardo Suárez, don Balbino B. Arrieta i don José G. del Canto.

La reunion de todos estos datos no pudo hacerse con la oportunidad debida, i he tenido que empezar mi trabajo cuando debiera talvez haberlo terminado. Consecuencia de este atraso, es la premura con que lo he ejecutado i las deficiencias que en él se notarán. En otras circunstancias, habria tratado con mas detenimiento muchos puntos a que he dedicado sólo breves observaciones, las indispensables para la claridad de la narracion, i me habria esforzado por evitar las omisiones,— involuntarias ciertamente—en que ahora haya incurrido.

Sírvame, pues, de excusa el haber escrito esta Monografía, por motivos ajenos a mi voluntad, en un plazo angustiado i sin disponer siempre de un guía seguro, i estimulado únicamente por la convicción de que, a pesar de sus defectos, salvará del olvido hechos i nombres dignos de ser recordados i contribuirá, aunque en pequeñísima parte, al conocimiento del desarrollo de la Instrucción Secundaria en Chile.

San Felipe, 12 de Diciembre de 1902.

ROBERTO HUMERES O.



CAPÍTULO I

SUMARIO.—Orígenes de la instrucción pública de Chile.— Condiciones en que se desarrolla.—Padres de la patria que echaron las bases de la enseñanza.—Debe citarse en primera línea a don Mariano Egaña.—San Felipe le debe la fundación de su liceo.—Decreto respectivo.—Plan del Gobierno en materia de instrucción pública, presentado a los cuerpos legislativos en el año 1839.—Los colejos de niñas.—Como aparece Egaña un hombre superior a su tiempo sustentando ideas que se han jeneralizado i puesto en práctica sesenta años despues.—El Liceo de San Felipe sólo comienza a funcionar el año 1840.—Su primer reglamento.—Primera distribución del tiempo.

Los orígenes de la instrucción pública en Chile, se confunden, puede decirse, con el nacimiento de la nacionalidad. Al estudiar su desarrollo, dos hechos, muy halagadores para el patriotismo, resaltan a primera vista: que haya surjido en una época azarosa, en que todo parecía contrariarla; i que haya alcanzado, en tiempo relativamente corto, organización amplia i científica, siguiendo muy de cerca las huellas de las naciones europeas que sobresalen por su cultura pedagógica.

La instrucción pública apareció en medio de dificultades gravísimas, cuando las arcas fiscales estaban exhaustas, cuando escaseaban los hombres dirijentes, faltaban los maestros, i el sostenimiento del ejército i la preocupacion de una

guerra absorbían la atención del país. Es preciso recordar estas circunstancias para comprender la inteligencia elevada con que razonaron sobre instrucción i la energía inquebrantable con que la sirvieron aquellos gloriosos antepasados que echaron las bases de la enseñanza; i que consagrando todos sus esfuerzos en beneficio de grandes aspiraciones, enviaban al Perú la expedición libertadora de 1838, i fundaban colejos en las principales ciudades de Chile.

Entre ellos, merece ser citado, en primera línea, el insigne estadista don Mariano Egaña, cuyo plan de instituciones de instrucción pública revela la estension de su talento i la solidez de su preparacion científica.

Cúpole el honor de convencer a sus contemporáneos de una verdad, hoy trillada ciertamente, pero entónces sabida de muy pocos, de que la grandeza nacional estaba unida a la prosperidad de la instrucción, i que era necesario, indispensable, concederle proteccion decidida. Su labor como Ministro de Instrucción Pública es memorable por el empeño i conviccion que desplegó en su propósito de abrir escuelas i liceos.

Repito con gusto las palabras que el señor Amunátegui dedica en su historia del Instituto Nacional a realzar la notable personalidad del señor Egaña:

«Sin disputa, es uno de los hombres a quienes mas debe la instrucción pública de nuestro país. Despues han figurado otros estadistas cuya obra ha sido mas activa i mas eficaz; pero no ha de olvidarse que Egaña pertenecía a los iniciadores cuando era necesario crearlo todo.»

San Felipe es una de las ciudades que recuerda con gratitud que debe al espíritu emprendedor i jeneroso del señor Egaña el liceo que hace mas de cincuenta años funciona en ella, en cuyas aulas se han educado multitud de jeneraciones i se han distinguido jóvenes que despues han figurado dignamente entre los servidores del país.

El decreto de creacion del Liceo de San Felipe, que lleva la firma del señor Egaña, es el siguiente:

Santiago, 5 de Junio de 1838.— He acordado i decreto:

ARTICULO PRIMERO. — Se establecerá en la ciudad de San Felipe, cabecera de la provincia de Aconcagua, un Liceo para la enseñanza de la juventud de la misma provincia.

ART. 2.º Habrá en este Liceo las clases siguientes:

De gramática castellana i latina;

De historia sagrada i profana;

De jeografía i cronolojia;

De lójica, metafísica i ética.

ART. 3.º El Intendente de la provincia procederá a plantear este establecimiento conforme a las órdenes e instrucciones que se le comunican con esta fecha por el Ministerio de Justicia.

Publíquese i comuníquese.—PRIETO.—*Mariano Egaña.*

Como un homenaje a la memoria de tan ilustre estadista, anoto a continuacion los conceptos emitidos en una comunicacion que el año 1839 presentó a los Cuerpos Lejislativos, relativos al plan del Gobierno en materia de Instruccion Pública, con algunas observaciones históricas sobre las condiciones en que se desenvolvía:

«Las circunstancias de una guerra que absorbía todas las atenciones del Gobierno i todos los recursos del Estado, no eran ciertamente las mas a propósito para adelantar con la eficacia que se deseaba los progresos de la Instruccion Pública i la propagacion de los establecimientos que la proporcionan. Sin embargo, este importantísimo ramo de tanta trascendencia sobre la suerte de la República, ha merecido prolijos desvelos. No sólo se han sostenido las escuelas primarias que existían en 1837, sino que se han aumentado en varios puntos. Se ha adelantado la educacion secundaria, llevando el Gobierno a efecto en gran parte su plan de establecer un Liceo en todas las cabeceras de provincia. A este

fin, se han fundado los de Cauquenes i San Felipe, se ha acordado plantear uno nuevo en San Fernando, reedificar i organizar el de Talca; se ha mejorado notablemente el de Coquimbo, donde se han establecido clases de quimica i mineralojia; i se continúan tomando las medidas necesarias para restaurar completamente el de Concepcion.

Se ha establecido tambien en Concepcion un colejio de niñas, para el cual se han dictado los estatutos convenientes que sirvan de modelo a iguales establecimientos que el Gobierno medita fundar en otras cabeceras de provincias, segun lo permitan las circunstancias locales de cada una i los recursos del erario.»

No puedo pasar por alto este último párrafo que contiene un dato interesantísimo: pretendia el señor Egaña fundar colejios de niñas en todas las cabeceras de provincias. Creo que si no tuviéramos noticias mas completas sobre el señor Egaña, bastaria ese proyecto suyo para presentárnoslo como un hombre de criterio amplio, sagaz e ilustrado, i, digámoslo de una vez, superior a su tiempo.

Cuando aun en estos años vemos que no se hace por la cultura femenina cuanto se debe, ¿no es de maravillarse que en aquella época hubiera aquí un defensor tan celoso de sus fueros?

Hoi, con recursos de sobra, con gobernantes perfectamente penetrados de estos grandes principios de educacion, hoi, sesenta años despues, hemos podido palpar las enormes dificultades que ha sido preciso vencer para fundar un Liceo de niñas en San Felipe.

No fué posible, ignoro por qué razones, establecer el Liceo el año 1839. El señor Egaña así lo dice en la Memoria presentada a las Cámaras el año 1840.

Escasas son las noticias que se tienen sobre los primeros años del Liceo. Después del decreto de su fundación, el documento más antiguo que he encontrado referente a él, es un Reglamento confeccionado por el Intendente de Aconcagua, en virtud de la comisión especial que le confirió el Supremo Gobierno de fundar el Liceo, organizarlo i plantearlo en todas sus partes hasta dejarlo en ejercicio.

Se desprende claramente de su lectura que el Liceo fué abierto al público a mediados del año 1840.

Aunque se asemeja a otros de su época i no ofrece interés jeneral, creo útil agregarlo aquí, pues debe integrar el conjunto de datos que contribuirá a formar una idea clara de la marcha de este Liceo

Intendencia de Aconcagua.—San Felipe, Julio 26 de 1840.
—Con esta fecha he espedido el decreto que sigue:

En uso de la comisión especial que me tiene conferida el Supremo Gobierno para fundar el Liceo de Aconcagua, organizarlo i plantearlo en todas sus partes hasta dejarlo en actual ejercicio, he dictado i venido en disponer se observe provisoriamente en dicho establecimiento el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR

TÍTULO I

De los alumnos

ARTÍCULO PRIMERO. Los alumnos se dividirán en internos i externos, los cuales son, o pensionistas o agraciados.

ART. 2.º Ninguno podrá ser alumno interno teniendo más de trece años de edad.

ART. 3.º Para entrar como pensionista se necesita solamente el permiso del Rector: para entrar como agraciado es necesario decreto del Intendente de la Provincia.

ART. 4.º Para que los externos sean recibidos a las clases, basta un boleto del Rector.

ART. 5.º Los internos pagarán \$ 80 anuales por trimestres adelantados. El que a los ocho días despues de concluido el primer trimestre i de haber sido reconvenido no adelante el siguiente, será espelido de la casa bajo la responsabilidad del Rector.

ART. 6.º La enseñanza primaria será gratuita, pero pasando los alumnos a la clase de gramática castellana, pagarán ocho reales al mes, i cuatro reales mas si cursaran latinidad o filosofía.

ART 7.º El número de los agraciados será diez: seis internos, uno por cada departamento de la provincia, i cuatro externos. El Intendente decretará la admision de los agraciados internos en niños que precisamente sean hijos lejítimos i teniendo en consideración los servicios prestados al público por sus padres, la buena conducta que hayan observado i las circunstancias de pobreza en que se encuentren; i la de los externos, en niños que hayan manifestado mejor disposición para el estudio, i a quienes sea gravosa la pensión señalada: a los de esta clase solo decretará las becas que pueda sostener el establecimiento.

ART. 8.º El vestuario de salida de los internos será levita, pantalon, chaleco i corbatin negro i sombrero del mismo color con la cucarda nacional.

TÍTULO II

Empleados del establecimiento

ART. 9.º El Liceo tendrá un Rector, los profesores que exija el plan de estudios, un dependiente, un mayordomo i los sirvientes necesarios.

ART. 10. El Rector será nombrado por el Intendente con la aprobacion del Gobierno Supremo, los catedráticos serán tambien nombrados por el Intendente a propuesta de la

Junta Directiva, el dependiente i mayordomo con aprobacion del Rector.

ART. 11. Son atribuciones del Rector:

1.º Presidir todos los actos del establecimiento i ejecutar las disposiciones de la Junta Directiva;

2.º Velar sobre el desempeño de las obligaciones de los profesores e informar a la Junta Directiva de su cumplimiento;

3.º Inspeccionar a todos los alumnos en jeneral, esternos e internos, cuidando que estudien constantemente en las horas designadas i guarden el órden;

4.º Dar al público en el mes de Enero un manifiesto sobre el estado del establecimiento, insertando en él el nombre de los alumnos que se hubieren distinguido en los exámenes de sus clases respectivas;

5.º Dar a los examinados el boleto correspondiente para pasar de una a otra clase;

6.º Dar certificado de exámen a los alumnos que lo pidan conforme al libro respectivo;

7.º Conceder licencia a los profesores i demas empleados para faltar del establecimiento hasta por dos dias;

8.º Nombrar la persona que haya de sustituir al profesor que por enfermedad u otro motivo falte a su clase;

9.º Todo lo perteneciente a la policia i órden económico del establecimiento estará bajo la direccion del Rector;

10. El Rector llevará dos libros, uno en que se anoten los nombres de los alumnos, tanto internos como esternos, de los padres o apoderados i la clase que cursan; i el otro de exámenes.

ART. 12. El Rector hará de tesorero del establecimiento i rendirá sus cuentas a la Junta Directiva cada seis meses.

ART. 13. Son obligaciones de los profesores:

1.º Observar en sus respectivas clases el plan de estudios prescrito i enseñar por los autores que se les designe;

2.º Presentar exámenes de cada una de las facultades que les estén confiadas al fin de cada año;

3.º Concurrir a todos los exámenes i demas actos literarios que se rindan en el establecimiento;

4.º Informar por escrito al Rector al tiempo de los exámenes que deben rendirse cada año, sobre la conducta, aplicacion i capacidad de cada uno de sus discípulos; i

5.º Dar aviso al Rector a la hora de clase de la falta de asistencia de los alumnos internos i externos.

ART. 14. El dependiente tendrá la dotacion mensual de \$ 10, debe llevar los libros encargados al Rector, servirle de amanuense i recaudar las rentas del establecimiento, conforme a las órdenes del Rector.

ART. 15. El mayordomo gozará de la dotacion mensual de \$ 10, i sus obligaciones son:

1.º Llevar el gasto diario, hacer personalmente las compras i rendir todas las noches sus cuentas al Rector;

2.º Inspeccionar inmediatamente a todos los sirvientes i asistir al servicio de la comida de los alumnos i profesores, cuidar que la comida esté a la hora señalada, que sea abundante i bien condimentada; i

3.º Responder con su sueldo al Rector de todos los útiles i muebles que se le hayan confiado, no permitir se estraiga de la cocina ninguna racion sin espresa orden del Rector, asistir a todas las obras que se hagan en la casa; mantener aseados todos los patios i aulas del establecimiento, para lo que dispondrá de los sirvientes en el tiempo en que no estén ocupados, i no permitir que ningun alumno se introduzca en las oficinas que estén inmediatamente a su cargo.

TÍTULO III

Premios i penas

ART. 16. Concluidos los exámenes que se han de dar a fin del año, la Junta Directiva reunida con los profesores elejirá, a pluralidad absoluta, un alumno interno de cada clase principal, de los mas sobresalientes por su buena conducta, apli-

cacion i aprovechamiento, para que se le adjudique el premio que la Junta determine.

ART. 17. La Junta señalará el día para la distribucion de premios que se hará en público, i en presencia de los alumnos, tanto internos como externos.

ART. 18. Las penas que únicamente pueden imponerse a los alumnos, son:

1.^a La de planton hasta por el término de dos horas o hincarlos hasta por una;

2.^a La de arresto en su cuarto;

3.^a La de guantes hasta el número de doce;

4.^a La de privacion de parte de la comida de un día;

5.^a La de encierro sin comunicacion hasta por cuatro días; i

6.^a La de espulsion. El catedrático, por las faltas que se cometan en la clase, podrá imponer la 1.^a, 2.^a i 3.^a de las penas señaladas. El Rector, éstas i las demas, a escepcion de la de espulsion que se reserva a la Junta Directiva. Para la aplicacion de estas penas, se tendrá presente la naturaleza i circunstancias del delito.

TÍTULO IV

De los exámenes

ART. 19. El Rector, al fin de cada año, fijará el día en que deben principiár los exámenes, graduando el tiempo de modo que concluyan en el mismo día que principián las vacaciones.

ART. 20. Los exámenes se harán con la mayor publicidad posible i el de cada alumno durará por lo ménos media hora i nunca podrán ser examinados dos a un mismo tiempo. Concluido el exámen, se leerán en privado por la Junta i los profesores, los informes de que se habla en la parte 4.^a del artículo 13.

ART. 21. Los exámenes se rendirán ante los catedráticos i la Junta Directiva, dando todos su voto secreto por A. A. i R. R. En caso de igualdad, decidirá el presidente.

ART. 22. El Rector determinará el orden en que las clases deben rendir sus exámenes. Los que no fueren aprobados, no serán admitidos en las clases siguientes i volverán a la misma en que fueron reprobados.

ART. 23. En caso que deban rendirse algunos exámenes particulares, serán a presencia de los catedráticos presididos por el Rector.

TÍTULO V

De la Junta Directiva

ART. 24. Habrá una Junta Directiva encargada de la direccion de estudios i orden económico del Liceo, compuesta del Juez de Letras de la provincia, del Rector del Liceo i del cura párroco de San Felipe. Al principio de cada año nombrará el Intendente dos ciudadanos que subroguen a los miembros de la Junta en sus ausencias, enfermedades i en los casos de impiccancias del Rector. La Junta será presidida por el Juez de Letras.

Sus atribuciones son:

- 1.^a Proponer al Intendente los profesores.
- 2.^a Velar sobre el desempeño de las obligaciones de todos los empleados superiores del establecimiento, reconvénirlos, suspenderlos i pedir su destitucion al Intendente en los casos de omision, ineptitud i otras faltas graves.
- 3.^a Conceder a los profesores i demas empleados licencias temporales que no escedan de ocho dias en un año.
- 4.^a Establecer las reglas de contabilidad i administracion de la caja del Liceo.
- 5.^a Proponer al Gobierno por conducto del Intendente, la reforma de este Reglamento i establecer las reglas que juzgue convenientes para plantearlo en todas sus partes.
- 6.^a Presidir los exámenes públicos al fin de cada año.
- 7.^a Visitar el establecimiento cada mes en el dia que determine. Sin perjuicio de esta disposicion, puede hacerlo cualquiera de sus miembros cuando lo crea conveniente.

8.^a Examinar las cuentas del Liceo que debe rendir el Rector cada seis meses; si tiene algunos reparos que poner las devolverá al Rector para que los salve; i en cualquiera de los dos casos, de satisfacerse o nó con la contestacion del Rector, los pasará al Intendente con su informe para que los apruebe o repruebe i dé al Gobierno Supremo, conocimiento de ellos.

9.^a Crear un inspector de alumnos internos i externos en el caso que sea necesario, no escediendo de \$ 8 su dotacion mensual.

10. Establecer el método para la enseñanza primaria i dictar las reglas convenientes para uniformarla en todas las escuelas de la provincia que sean costeadas con fondos públicos.

11. La Junta llevará un libro de los acuerdos que tenga.

Lo comunico a usted para su intelijencia i la de los demas profesores del Liceo.

Dios guarde a usted.—*Fernando Urizar Gárfias*.—Al Rector del Liceo de Aconcagua.

Junto con este Reglamento he encontrado otro que es una prolija distribucion del tiempo i de las materias que los profesores deben tratar en sus clases. Es el siguiente:

ANOTACIONES O REGLAMENTO DEL COLEJIO

Todo el año los profesores de primeras letras, de escritura, lectura, gramática castellana, aritmética i de latin deberán estar en sus clases tres horas en la mañana i tres en la tarde, los de matemáticas i filosofía cuatro horas al dia, dos por la mañana i dos por la tarde.

El profesor de primeras letras sólo se ocupará en enseñar a leer i la tabla de cuentas.

El profesor de escritura deberá ocuparse en el ramo expresado.

Gramática castellana i cuentas en el órden que sigue: tanto en la mañana como en la tarde, ántes de entrar en la clase, deberá tener las plumas cortadas para todos los alumnos, i a mas veinte o treinta, para que no tenga que entretenerse en componer las que no estén bien; tomar las lecciones, explicar la gramática castellana, escritura i lectura, ocupando tres cuartos de hora en tomar las lecciones, tres en escritura i ésta aun podrá hacerla revisar por un jóven, i lo restante de aritmética; i un cuarto de hora ántes de salir preguntará la tabla de cuentas; el sábado por la mañana en lugar de gramática castellana hará un ejercicio de ortolojía; tendrá cada alumno un cuaderno para cuentas, sea impreso o nó, para anotar las cuentas que vaya haciendo, planteándoles algunos problemas para que los hagan en sus casas: obligando a todos los alumnos de esta clase a estudiar todos los expresados ramos aunque sus señores padres no quieran.

No se permitirá entrar a estudiar gramática latina al que no sepa leer i escribir, ni ménos los que estudian esta lengua hacer cuentas, ni los de esta clase pasar a aquella en las mismas horas de clase.

El profesor de latin al entrar tomará lecciones, explicará lo que sea necesario, traducirá lo mismo, i un cuarto de hora ántes de salir ejercitará a los alumnos en las preguntas del tiempo del verbo, en pretéritos i supinos, mañana i tarde traducirán la tercera parte de Epítome, luego la mitad de Cornelio o Quinto Curcio i Ciceron, i el lunes i viérnes composición, debiendo la del viérnes señalarse el sábado ántes, i la del lunes el miércoles ántes.

A los profesores de Matemáticas i Filosofía se les arreglará según los autores que se adopten.

Este es el órden que se debe seguir, en cuanto a la enseñanza de lo demas se tratará.

CAPÍTULO II

SUMARIO.—Primer Rector del Liceo, don Juan Casas, sacerdote español.—Profesorado.—Renta anual del Liceo.—Establecimiento de una escuela anexa.—En 1841 se rinden por primera vez exámenes públicos.—Aptitudes pedagógicas del Rector señor Casas.—Motivos de su renuncia.—Nombramiento del presbítero don Salustiano Narváez en reemplazo del señor Casas.—Cualidades i defectos de carácter del nuevo Rector.—Deplorable estado del colejio durante su rectorado.—Don José Bernardo Suárez, antiguo profesor de la escuela anexa al Liceo, ha podido suministrar datos precisos de esta época.—El desprestijio del establecimiento hace necesaria la salida del Rector.—Su renuncia.—Nombramiento de don Manuel Antonio Carmona de Rector interino.—Apreciaciones optimistas del señor Ministro de Instrucción Pública, don Manuel Montt, ante las Cámaras en el año 1843 relativas a la Instrucción secundaria en las provincias.—Decreto del mismo señor Ministro disponiendo que los rectores pasen anualmente una memoria sobre la marcha de sus respectivos establecimientos.

Segun mis informes, el primer Rector que tuvo el Liceo fué un fraile de orijen español, don Juan Casas.

Mui escasos, casi nulos, son los datos que se conservan de aquel período en que el Liceo dió muestras de su existencia, i cuya historia tendria para nosotros el doble atractivo de ilustrarnos sobre sus comienzos i darnos un punto de comparación.

Junto con el decreto de fundacion se dictó otro de instrucciones al Intendente, una de las cuales señalaba la renta fiscal de que gozaria el Liceo: \$ 500.

El Fisco no podia dar mas en esos tiempos i era preciso conformarse con esa exigua cantidad, que hoy seria insuficiente para una escuela rural. El cuerpo de profesores se compondria de dos personas. el Rector, que desempeñaria las clases de latin i gramática castellana; i otro profesor para las clases de jeografía i aritmética.

Tengo antecedentes para suponer que este último fué don Constantino Navarrete, sarjento-mayor, persona mui recomendable.

Aquél tendría una renta de \$ 300 anuales i éste de \$ 200.

Por la misma época, la Municipalidad convino en que se estableciera una escuela anexa al Liceo, para cuyo sostenimiento daría \$ 300 anuales. Un señor Torres fué el en cargado de iniciar sus clases.

Conforme al Reglamento, se rindieron por primera vez exámenes públicos en el año escolar de 1841.

El Intendente dió cuenta de ese fausto suceso en oficio de 8 de Enero de 1842. El Ministro contestó una nota de congratulación el 24 del mismo mes en la que, al mismo tiempo, hacía presente que no era posible decretar reformas o mejoras que significaban gastos indeterminados.

«Santiago, 24 de Enero de 1842.—Ha sido mui satisfactorio al Gobierno la aprobacion unánime que segun espone V. S. en su nota de 8 del actual, han merecido los exámenes públicos que han rendido por la primera vez los alumnos del Liceo de esa provincia, en lectura, escritura, aritmética gramática castellana i latin, i se congratula de que mediante el celo de V. S. recibirán un nuevo impulso los progresos de dicho establecimiento.

«Quedo informado por la misma nota de la necesidad de auxilios pecuniarios que demanda el fomento de aquel Liceo, i conforme a los deseos de V. S. está dispuesto a proporcionar con este fin la cantidad que fuese compatible con las demas atenciones del Erario.

«Mas, no pudiendo el Gobierno disponer de los fondos nacionales sino con un objeto específico i determinado, es necesario que V. S. detalle con exactitud cuáles son las clases que conviene plantear, cuáles las mejoras mas urgentes, qué costo tendrá cada una de ellas i, en fin, todo lo que en su concepto sea conducente a dar una idea cabal de las reformas que V. S. juzgue necesarias i de los gastos consiguientes.—Dios guarde a V. S.—*Manuel Montt.*»

Sin embargo de las halagüeñas noticias transmitidas al Gobierno, parece que la Junta Directiva del Liceo (compuesta del juez letrado i cura párroco) no estaba satisfecha de las aptitudes del Rector ni de las medidas tomadas por él en el establecimiento.

La siguiente comunicacion pasada a la Intendencia por el Rector, precisa cuáles eran los cargos que se le hacian, i cómo entendía las obligaciones de su cargo.

«San Felipe, Noviembre 28 de 1842.—En virtud de haber sabido que la honorable Junta de Instruccion Pública de la presente está algo quejosa sobre el órden que interin he adoptado de no permitir a los gramáticos latinos el que escriban i saquen cuentas, como tambien de haber suprimido la media hora de descanso: digo a V. S. que no ha sido por efecto de faltar a la sumision a la respetable Junta, sino porque no conviene, como lo tengo manifestado a V. S., i por lo tanto digo que en cuanto a la media hora de descanso, no me es posible de ninguna manera conveniente, i sobre lo demas sólo podré acceder por el tiempo que falta hasta las vacaciones; mas, abriéndose el año nuevo se debe seguir el órden que incluyo, i de no ser así, estimaré que esta nota me sirva de renuncia del destino de Rector que tuvo a bien conferirme, por no poderme conformar i por no convenir a mi delicadeza, i tambien porque no podria satisfacer el fin que me he propuesto i que manifestádole tengo.—Dios guarde a V. S. muchos años B. S. M.—*Juan Casas*, Presbítero.»

Es de creer, por la lectura de este documento, que encierra apreciaciones tan orijinales, que las cualidades pedagógicas del señor Casas no pasaban de un límite mui reducido; i que la Junta i el Intendente juzgaron que no era el señor Casas con su estrecho criterio, quien podría encarrilar la nascente institucion e impulsarla con brios.

Aprovechando, pues, la ocasion que él mismo presentaba,

se desprendieron de él aceptándole la renuncia con que finalizaba su nota.

En el acto, el Gobierno nombró de Rector al Licenciado don José Domingo Rojas, cargo que este caballero no aceptó por estimar talvez, que la precaria situación del establecimiento no daba muchas esperanzas de trabajar con éxito.

El 7 de Febrero fué propuesto por el Intendente el Presbítero don Salustiano Narváez para el cargo de Rector.

Hé aquí el nombramiento:

«Santiago, 15 de Febrero de 1843.—Vista la nota de V. S. de 7 del actual, el Presidente de la República se ha servido expedir con fecha de ayer el decreto que sigue:

«A consecuencia de la propuesta que precede del Intendente de Aconcagua, se nombra al Presbítero don Salustiano Narváez, para que desempeñe el cargo de Rector del Liceo de Aconcagua, vacante por renuncia del Licenciado don José Domingo Rojas. — Tómese razón i comuníquese. — *Manuel Montt.*»

Poco ántes del nombramiento del señor Narváez, el Intendente habia conseguido del Gobierno un auxilio de \$ 300 anuales para establecer la clase de Matemáticas, como consta de las piezas que a continuacion copio:

Santiago, 16 de Febrero de 1843.

.....

Por lo que toca a los \$ 300 acordados por las Cámaras para la dotacion de las clases de Matemáticas de ese Liceo, cuyo pago V. S. solicita, S. E. se ha servido expedir el decreto que trascibo a V. S. en la nota adjunta.— *Manuel Montt.*»

«Santiago, 16 de Febrero de 1843.—En vista de la nota de V. S., de 7 del actual, número 42, el Presidente de la República ha decretado con esta fecha lo que sigue:

«La Administracion de especies estancadas de San Felipe, pagará por mesadas al Liceo de Aconcagua la dotacion de \$ 800 que le está asignada por parte de la Hacienda Nacional en el presupuesto del presente año; entendiéndose comprendida en esta suma la de \$ 500 que se le concedió por el decreto de 6 de Junio de 1838.—Refréndese, tómesese razon i comuniquese.—*Manuel Montt.*»

Era el señor Narváez un virtuoso i distinguido sacerdote, de nacionalidad argentina. Formaba parte de esa pléyade de hombres ilustres que deportó violentamente a nuestro suelo la devastadora tiranía de Rosas. Nuestra cultura i nuestro progreso se vieron favorecidos en su desarrollo por la influencia de aquellos ingenios brillantes entre los que descollaron Sarmiento, Mitre, Alberdi, Gutiérrez, Pérez, Godoi, Cruz, Zapata, López, Piñero, etc.

Desgraciadamente el señor Narváez no pudo prestar al Liceo los servicios que de él se esperaban, dados sus conocimientos, que no eran vulgares. No hizo mas que pasar por el rectorado, i tuvo que abandonarlo convencido de que su carácter, induljente en extremo, no se avenia con un puesto que exijía iniciativa i firmeza. Debo a la bondad del señor José Bernardo Suárez, reliquia viviente de aquellos tiempos, mui buenas informaciones sobre éste i el siguiente Rectorado.

Acababa el señor Suárez de recibir en la Escuela Normal de Santiago su título de maestro cuando fué nombrado preceptor de la escuela anexa al Liceo de Aconcagua. Sé, pues, gracias al señor Suárez, que el establecimiento habia llegado a deplorable estado: mas que un colejio de instruccion secundaria parecia una escuela primaria; no habia sombra de réjimen i alarmaba la indisciplina de los alumnos.

Este desconcierto produjo necesariamente el desprestijio del colejio i el descrédito de su director. No podia, pues, conservarse dignamente dirijiendo un plantel de enseñanza en el que, tanto el Gobierno como el Intendente, cifraban tan

bellas expectativas. Así fué que a los pocos meses presentó su renuncia, la que le fué aceptada por el decreto que copio:

«Santiago, Agosto 30 de 1843.—Vista la nota de V. S. de 23 del actual, el Presidente de la República ha tenido a bien decretar hoy lo que sigue:

«Apruébase la comision que el Intendente de Aconcagua ha dado a don Manuel Antonio Carmona para dirigir el colegio de aquella ciudad, por haber renunciado el Presbítero don Salustiano Narváez, el cargo de Rector que desempeñaba.

El mismo Intendente cuidará de proponer con la prontitud posible, la persona que debe servir este empleo permanentemente.

Tómese razon i comuníquese. Lo trascibo a V. S. para su intelijencia, previniéndole que el Gobierno quiere que V. S. empeñe su celo en hacer cesar cuanto ántes esta comision.
—*Manuel Montt.*»

La obra del señor Narváez fué pobre, deficiente. Sin embargo de contar con mayores rentas que su antecesor i con el entusiasmo decidido del Intendente, no aprovechó ninguno de esos factores en beneficio del establecimiento.

Inútil resultó el aumento de \$ 300 en el presupuesto, destinados a la apertura de una cátedra de Matemáticas, pues no se instaló.

No sabemos si a iniciativa suya el Intendente solicitó en Junio algunos fondos para abrir una clase de Filosofía. El Gobierno no pudo atender esta solicitud, pero manifestó claramente al Intendente el buen espíritu de que estaba animado.

Hé aquí esa respuesta:

«Santiago, 19 de Junio de 1843.—Se recibió en este Ministerio la nota de V. S., de 2 del presente, bajo el número 151, cuando ya estaba formado el presupuesto de los gastos que

deben hacerse por este departamento en el año próximo entrante.

Por consiguiente, no ha sido posible incluir en él ninguna partida para dotar la nueva clase de Filosofía que V. S. trata de plantear en el Liceo de esa provincia. No obstante, como el Gobierno tiene un vivo interés en que sea mas estensa i completa la instruccion que se dá a los jóvenes que concurren a ese establecimiento, proveerá a la necesidad indicada del modo que se lo permitan las circunstancias, luego que V. S. le avise estar ya los alumnos en disposicion de contraerse al estudio de aquel ramo.—*Manuel Montt.*»

El señor Ministro de Instruccion Pública, don Manuel Montt, se mostraba sumamente optimista al espresar ese año ante las Cámaras el estado de la instruccion secundaria en las provincias.

Decía así:

«Los colejos de provincia continúan progresando a pesar de los estorbos que encuentran en su marcha. En el de Coquimbo florece con especialidad el estudio de las ciencias naturales, gracias al empeño de su ilustrado profesor. El edificio del de Concepcion, ruinoso e incapaz de servir para su objeto, reclamaba con urgencia ser reemplazado por otro mas cómodo i aparente i se han dado ya los pasos preliminares para ello. Numerosos obstáculos de varia naturaleza se habian opuesto hasta aquí a la apertura del de Talca; sin embargo, a merced de los constantes esfuerzos que se han hecho para vencerlos, él empezará a funcionar, cuando mas tarde dentro de un mes.

«*Con ménos recurso que los otros, el de Aconcagua prospera igualmente, a virtud del celoso empeño con que lo protege aquel Intendente; i en la actualidad el Gobierno dispone todo lo necesario para que se ponga en ejercicio el de la provincia del Maule.*»

Me parece útil consignar aquí una medida destinada no sólo a tener al corriente al Gobierno del estado de la instrucción del país, para imponerse de ella i de las mejoras o modificaciones conducentes a su progreso, sino tambien a fomentar especialmente el estímulo de los rectores en el desempeño de sus tareas. Me refiero a la obligación que se les impuso de enviar al Gobierno una memoria anual sobre la marcha de los liceos.

«Santiago, Febrero 9 de 1843.--S. E. se ha servido expedir con esta fecha el decreto que sigue:

«Deseando el Gobierno proteger la enseñanza i someterla a un conveniente arreglo en toda la República, i siendo indispensable para esto tener noticias seguras del estado en que ella se encuentra en los diversos colejos que existen, tanto en esta capital como en las provincias, he acordado i decreto:

«1.º Todos los directores de establecimientos de educación sostenidos con fondos públicos o municipales en la República, elevarán al fin de cada año escolar, al Ministerio de Justicia, por conducto del respectivo Intendente, una Memoria en que den cuenta del estado de sus colejos, de las clases que en ellos se cursan i de los métodos adoptados en la enseñanza;

«2.º Especificarán tambien en la misma Memoria el número de alumnos que en el último año escolar hubieren concurrido a cada una de dichas clases, i el ramo en que se haya advertido mayor dedicación i aprovechamiento, señalando los profesores que se hubieren distinguido, tanto por su contratación como por los progresos de sus discípulos;

«3.º Darán asimismo una noticia jeneral de los gastos que hubiesen tenido sus establecimientos en todo el año trascurrido i de las entradas con que cuentan para sostenerlos, haciendo, ademas, recaer sus informes sobre el régimen que se observa en dichos colejos, mejoras que en ellos conven-

dria introducir, i demas puntos que se creyesen oportunos instruir al Gobierno:

4.º Los Intendentes pedirán tambien a los directores de casas particulares de educacion, para elevarla al Gobierno, una noticia anual sobre el estado de sus colejos, clases que en ellos se cursan i número de alumnos que en el último año escolar hubieren concurrido a ellos, espresándose el ramo en que hubieren advertido mas aprovechamiento». — *Manuel Montt*.

Desgraciadamente para la historia de nuestros colejos i para la estadística escolar, parece que, o los rectores cuidaron mui poco de dar cumplimiento a este decreto, o esos interesantes documentos se han estraviado en su mayor parte.

Por lo que respecta al Liceo de Aconcagua, puedo decir que en el archivo no hai rastro ninguno de comunicacion oficial de esa especie ni de ninguna otra hasta el año 1859.

He hecho revisar cuidadosamente el archivo jeneral del Gobierno i los periódicos oficiales de aquella época i no he andado mas afortunado, por lo que en esta reseña no he tenido mas guía que uno que otro documento escrito i los recuerdos de los pocos contemporáneos que sobreviven i que se han servido ayudarme en mi tarea.

UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE SANTIAGO ORIENTAL
BIBLIOTECA CENTRAL-PUBLICACIONES

CAPITULO III

SUMARIO.—Forma inusitada de la comunicacion ministerial que nombra al señor Carmona.—Sus causas.—Cualidades del nuevo Rector. Su preeminencia social.—Su acentuacion partidarista.—El Gobierno rechaza la propuesta del señor Carmona hecha por el Intendente para Rector en propiedad.—Actividad e ideas progresistas del señor Carmona.—Mejoras que introduce en el edificio, material escolar i mobiliario.—Pide textos de estudio al Instituto Nacional.—Funda el internado con el propósito de aumentar los recursos para mejorar el profesorado.—Buen éxito de la empresa.—Nómina del profesorado.—El prestigio que adquiere el Liceo salva las fronteras.—Actos escolares: exámenes, distribuciones de premios.—Clases de moral i urbanidad.—Organizacion militar del colegio, sus buenos resultados.—Nómina de algunos alumnos que iniciaron en esta época sus estudios en el Liceo i que se han distinguido posteriormente.—Jenerosidad i desprendimiento del señor Carmona.—Primeras actas de las sesiones del Consejo de Profesores.—Se solicita del Gobierno la validez de los exámenes del Liceo para optar grados universitarios.—Respuesta del Ministro.—Designio del Gobierno de procurar la uniformidad en los planes de estudios de los liceos.—Variaciones que tuvo el profesorado en este período.—El señor Carmona es exonerado de su cargo i es nombrado en su reemplazo don José Briceño.—Decreto respectivo.—Resúmen del rectorado del señor Carmona.—Período de esplendor del Liceo.

Debe indudablemente llamar la atencion la forma inusitada en que está redactada la comunicacion ministerial en que se acepta al señor Carmona para que dirija *en comision* el Liceo.

No satisfecho el Ministro con decir al Intendente que cuide de proponer con la prontitud posible la persona que debe servir este puesto permanentemente, añade: *previniéndole que el Gobierno quiere que empeñe su celo para hacer cesar cuanto ántes esa comision*. Salta a la vista que esa aceptacion fué únicamente un acto de complacencia para con el Intendente i que, a no mediar la estimacion de que gozaba este funcionario en el Gobierno, habria sido rechazada la propuesta.

El señor Carmona no era una persona grata al Gobierno, lo que no sería fácil explicarse conociendo las muchas i muy buenas cualidades que lo adornaban i hacian de él la primera personalidad de San Felipe. Segun espresion de sus contemporáneos, «era el hombre de valer que habia en el pueblo». I en realidad, merecia su reputacion por sus estensos conocimientos de latin i filosofia, su habilidad de escritor i polemista, sus felices disposiciones para el dibujo i principalmente por sus profundos estudios de medicina, a los que debió tantos triunfos, que sin ser doctor llegó a ser preferido a los titulados. Agréguese a esto su despejada intelijencia, la integridad de su carácter, su jenerosidad, i se verá cuán merecido era su prestigio social. La inquina gubernativa no provenia ciertamente de que se le considerara incapaz de rejentar el puesto para que se le proponia, sino de las ideas políticas del señor Carmona que figuraba a la cabeza del liberalismo en San Felipe.

Explicada ya la causa de la falta de confianza del Gobierno, no nos sorprende el nuevo rechazo contenido en la nota que va a continuacion:

Santiago, Setiembre 7 de 1843.

En virtud de la nota de V. S. de 4 del actual, el Presidente de la República se ha servido espedir con esta fecha el decreto que sigue:

«No teniendo a bien aprobar la propuesta hecha por el Intendente de Aconcagua en don Manuel Antonio Carmona, para servir en propiedad el cargo de Rector del Liceo de aquella provincia, dicho Intendente procederá a proponer otro individuo que desempeñe este destino».

Lo trascribo a V. S. para su intelijencia i en contestacion a su nota citada.— *Manuel Montt*».

Es indudable que esta nota no llegó jamás a conocimiento del agraviado, i el Intendente no se cuidó de buscar otra persona para proponer al Ministro i el señor Carmona continuó al frente del Liceo durante un poco mas de dos años. Veamos con qué resultados.

Una de sus primeras preocupaciones fué el arreglo de la casa en que funcionaba el Liceo, situada en la esquina Sur Poniente de las calles Santo Domingo i Coimas, perteneciente a don Enrique Jiménez. Como los fondos del Liceo no permitian el lujo de usar pintura de aceite, hizo blanquear i pintar al temple las salas de clase, patios i fachada exterior del edificio.

Procuró mejorar en cuanto lo permitian los escasos recursos el material de enseñanza i mobiliario, cuya escasez corría parejas con el descuido en mantener el aseo i la decencia en el edificio.

Mandó hacer pizarrones de madera i bancos escritorios (que se conservaron en el Liceo hasta 1879).

Encargó a Santiago mapas murales i un globo terrestre.

Pidió, al mismo tiempo, que se le enviara del Instituto, por medio de la Tenencia de Ministros, una remesa de textos de estudio de los que se usaban en el Instituto Nacional.

Con estos elementos ya habia bastante para atender un buen número de alumnos.

Pero su actividad i sus ideas de progreso le impulsaban a ir mas allá i quiso proporcionarse entradas suficientes para contratar buenos profesores, que con las escasisimas rentas ordinarias no era posible obtener. Ya se sabe que éstas consistian únicamente en ochocientos pesos anuales que señalaba el Erario Nacional; doscientos pesos, mas o ménos, que producian las mandas forzosas en la provincia i trescientos que daba la Municipalidad para el sostenimiento de la escuela anexa al Liceo.

La única manera de acrecentar los recursos pecuniarios para aumentar el profesorado, era abrir el internado establecido por el reglamento del Liceo, disposición a la cual no se le había dado importancia, puesto que no se la había llevado a la práctica.

El señor Carmona tan bien relacionado como bien quisto en el departamento, comunicó a los vecinos su propósito de instalar el internado, idea que encontró feliz e inmediata acogida: en pocos meses tenía treinta i seis pupilos que le proporcionaban, cada uno, \$ 80 anuales, pagaderos por trimestres anticipados. Los alumnos pagaban además otro estipendio i un tercero por la clase de latín. Estas pequeñas contribuciones continuaron cobrándose, según reza un libro de contabilidad de ese periodo, que casualmente se ha conservado.

Estas sumas formaban ya un fondo relativamente considerable para atender a su propósito capital: reunir un buen cuerpo de profesores.

No había en el Liceo durante el rectorado del señor Narváez, sino dos profesores: el de la escuela i el de latín.

Pues bien, a fines del año 1843, el establecimiento contaba con el siguiente personal a cargo de las asignaturas que se indican.

Francés i dibujo.—Don Emilio Mangel Dumesnil.

Escuela preparatoria.—Don José Bernardo Suárez.

Castellano i latín.—Don Pedro Díaz Rodríguez.

Jeografía i cosmografía.—Don José Alvarez Gómez.

Aljebra i geometría.—Don Constantino Navarrete.

Higiene, moral i urbanidad.—El Rector.

Inspector jeneral de internos.—Don José Bernardo Suárez.

Inspector 2.^o—Don José María Cerna.

En aquel tiempo un liceo de provincia que tenia el número de asignaturas indicadas, debía ser mirado necesariamente como un colejo de primera clase, i atraer por esta razon, muchos alumnos.

Ya entónces habia en San Felipe una juventud numerosa i deseosa de aprender; de modo que el establecimiento fué pronto frecuentado por los niños de la clase mas elevada de la sociedad sanfelipeña, hasta llegar al número de ciento veinte, entre los que se contaban los treinta i seis internos ya mencionados.

Los exámenes eran públicos i tanto estos como la distribución de premios, eran presididos por el Intendente de la provincia con asistencia de la Municipalidad i de los caballeros i señoras mas respetables de la localidad.

En la noche del dia en que se verificaba la distribución de premios, el Rector ofrecia un baile a la sociedad del pueblo.

Habia pupilos no sólo de todos los departamentos de la provincia, sino aun de la vecina república. El señor Suárez atribuye esto a que el prestigio del Liceo habia salvado los Andes; sin embargo, es posible admitir que este hecho fuera debido a la existencia de dos profesores argentinos: los señores Díaz i Alvarez. Sea cual fuere la causa, es innegable que el Liceo habia alcanzado merecidísima notoriedad.

Bajo el rectorado del señor Carmona, no sólo era considerado el Liceo notable por el número de asignaturas que se profesaban, sino tambien por la disciplina, sistema escolar i métodos de enseñanza.

Los principios de lectura se enseñaban en los cuadros de Bonifaz proporcionados por el mismo señor Sarmiento, i tanto en ésta como en las otras clases numerosas, se usaba el sis-

tema misto de monitores. Uno de los que se desempeñaban con mas éxito en la clase de caligrafía, era don José Antonio Varas, hoy coronel de ejército. En las salas i en el primer patio de la casa habia una copia del reglamento interior, de la distribución del tiempo i de las penas i castigos correspondientes a las faltas de los alumnos.

El Rector hacia personalmente la clase de moral i urbanidad, i era un acto no sólo solemne sino agradable ver la totalidad de los alumnos del colejio congregados bajo su dirección, sin que por su comportamiento dieran márjen a la mas lijera amonestación.

Dice el señor Suárez que en este Liceo supo por primera vez lo que era la organización militar de un establecimiento de educación, la misma que se ha ordenado implantar en las escuelas de Chile cuarenta i cinco años mas tarde.

Se mandó hacer una bandera, se pidieron quepis a los alumnos, se estendieron los nombramientos de oficiales, sargentos i cabos para el batallón infantil, i los ejercicios doctrinales tenian lugar en la Alameda en la tarde de los dias Domingos.

Los alumnos aprendieron algunas evoluciones militares dirigidos por el profesor don Constantino Navarrete que era sargento-mayor de ejército.

De esta suerte ganaron considerablemente el órden i disciplina del Liceo, pues el régimen militar los acostumbró a ser respetuosos con los monitores que eran a un mismo tiempo los oficiales del cuerpo.

Pero el Rector Carmona, hombre de ilustración superior, sabia perfectamente que la instrucción vale bien poco sin la moral i la urbanidad.

Ademas de la clase que él mismo desempeñaba, quiso tocar todos los recursos encaminados a formar de sus alumnos personas educadas, en el mas amplio sentido.

Con este fin, estableció una clase de baile al a que concurrían veinticinco alumnos de los mayores i mas aprovechados.

Estos jóvenes, todos de una conducta intachable, podían recojerse al Liceo los días Domingos, a las 9 de la noche, para darles tiempo de practicar el baile en las casas de respeto de la ciudad, a que concurrían de visita.

Frecuentemente asistía a la comida de los internos, aprovechando la oportunidad que se le ofrecía para disertar sobre los modales de la jente educada i corregir cualquier acto inconveniente o grosero de los que inconscientemente suelen ejecutar los niños en la mesa.

Para dar una somera idea del aprovechamiento de los alumnos i de los buenos resultados que obtuvo el Liceo en el periodo en que fué dirigido por el señor Carmona, pongo a continuacion una nómina de algunas de las personas que iniciaron en él sus estudios i que se han distinguido posteriormente, a saber:

- Don Euljio Altamirano, Ministro de Estado, Senador, estadista i jurisconsulto;
- » Esperidion Cifuentes, abogado, profesor, relator de la Corte de Apelaciones;
- » Abdon Cifuentes, abogado, catedrático, Ministro de Estado, Senador;
- » José Antonio Varas, coronel de Ejército, oficinista, autor de una interesante compilacion militar;
- » Artemon Cifuentes, profesor, Rector del Liceo de San Fernando, tesorero fiscal de San Felipe.

Don Nabor Castillo Ramírez, abogado, propietario de San Felipe.

- » Lindor Castillo Ramírez, abogado, Diputado, agricultor.
- » Salvador Castillo, abogado de provecho fallecido muy joven.
- » David García, Intendente de Aconcagua, tesorero fiscal de San Felipe.
- » Ramon García, Intendente de Maule, tesorero fiscal de Santiago, Director Jeneral de los Ferrocarriles.
- » Nicanor Zenteno, Cónsul de Chile en Mendoza, Gobernador de varios departamentos.
- » Fidel Pinochet, educacionista.
- » Manuel Guillermo Carmona, periodista i orador, fundador de la oficina de estadística comercial de Valparaíso.
- » Rolando Duran, sacerdote, Rector del Seminario de Talca.
- » Toribio Valencia, sacerdote, profesor de relijion en el Liceo de Valparaíso.
- » Ruperto Banderas, educacionista, despues sarjento-mayor.
- » Ramon Verdejo, Secretario de uno de los juzgados del Crimen de Santiago.
- » Lindor Blear, persona de gran talento, profesor de filosofía, i autor de una obra sobre la materia.
- » José Domingo Acuña, director de un colejio particular en San Felipe.
- » José Domingo Cruz, preceptor de una escuela pública de Valparaíso.
- » Salustio Carmona, profesor de dibujo en los colejios de Santiago.

I ademias la lista siguiente de personas que, sin haber llegado a obtener título profesional, han sobresalido por su ilustracion, posicion social, etc.

Don Donato Castillo

- » Pedro Nolasco Humeres

Don David Humeres

- » Benjamin Humeres
- » Samuel Guzman
- » Federico Guzman, etc.

Entre las muchas cualidades que enaltecian al señor Carmona, debe citarse su desprendimiento. La renta de que disfrutaba como Rector del Liceo era de \$ 33 mensuales, que a menudo invertia en atender aquellas necesidades mas urgentes del Liceo. Muchas veces el mismo señor Suárez, ya nombrado, fué comisionado por el Rector para percibir su sueldo e invertirlo en la reparacion de los útiles o de la casa, en la compra de textos, etc.

Este hecho es bien elocuente para persuadirnos de que en el jeneroso entusiasmo que alentaba al señor Carmona, no intervenia para nada el interes del lucro. No es de estrañar que, en la laudable empresa que acometió i que llevó a cabo sobrepasando los resultados mas allá de los limites que en aquella época era dable alcanzar; pues, por dichoso caso, se aunaban en él raras condiciones de carácter e intelectualidad, indispensables en un jefe.

Si llegó a tener noticias de que no contaba con la confianza del Gobierno, probó bien que la merecia completamente, i que, aunque director local de un partido politico, podia elevar sin dificultad a gran altura el establecimiento que el Intendente habia entregado a su habilidad i discrecion.

Como comprobante del grado de adelanto del Liceo, el Intendente enviaba anualmente al Gobierno una copia de la sesion del Consejo de Profesores, en la que se acordaban los premios a los alumnos.

Santiago, Enero 23 de 1844.

Con la nota de V. S. fecha 18 del corriente, he recibido la copia que me incluye del acta de la sesion de la Junta Directiva de Estudios de esa provincia, celebrada ántes de dis-

tribuir los premios a los alumnos que se han distinguido en los exámenes públicos del Liceo de San Felipe i el discurso pronunciado en ese acto por el Rector interino.

El Gobierno ha sabido con satisfaccion los adelantamientos manifestados por esos educandos i si no manda dar publicidad a las copias que V. S. adjunta, es por haberlo ya obtenido en el diario de esta capital.—*Ramon Luis Irarrázabal.*

No conozco esa acta, pero copio la del año siguiente, por ser el único documento de esa especie que existe de esa época:

«En San Felipe de Aconcagua, a 1.º de Agosto de 1844, reunido el Consejo de Profesores del Liceo, compuesto del Rector don Manuel A. Carmona i de los profesores don Pedro Diaz Rodríguez, don José Bernardo Suárez, don Guillermo Humboldt Lator, don José Humboldt Lator i don José Alvarez Gómez, con el objeto de acordar los premios a los jóvenes que han sido examinados en los dias 24, 25 i 26 del mes próximo pasado; como tambien de elegir los demas sobresalientes de cada clase, segun lo previene el reglamento vigente: se procedió a considerar previamente el informe que prestaron los profesores respectivos con respecto al aprovechamiento, conducta i aplicacion de sus alumnos, i en seguida a votar principiando por la eleccion de los dos examinados que por aquellas cualidades se hubiesen distinguido mas en sus clases i designando al que sobresaliere respectivamente en aprovechamiento para concederle el primer premio i al que sobresaliere de igual modo en juiciosidad i cumplimiento de sus deberes para el segundo. Verificada la votacion bajo estos términos, resultó lo siguiente:

Gramática castellana

Sobresalientes con premios:

- 1.º Don Santos Gil
- 2.º » Pedro N. Humeres

Sobresalientes sin premios:

- Don Lindor Blear
- » Esperidion Cifuentes
 - » Daniel Humeres
 - » Eusebio Videla
 - » José Maria Videla

Gramática latina

Sobresalientes con premios:

- 1.º Don José Antonio Varas
- 2.º » Ignacio Molina

Sobresalientes sin premios:

- Don Manuel G. Carmona
- » José S. Muñoz
 - » Esperidion Cifuentes
 - » Lindor Castillo

Algebra

Sobresalientes con premios:

- 1.º Don José D. Cruz
- 2.º » Esperidion Cifuentes

Sobresalientes sin premios:

- Don José Antonio Varas
» Nicanor Zenteno
» José A. Muñoz

Aritmética comercial

Sobresalientes con premios:

- 1.º Don Zenon Cesáreo Nuño
2.º Don Santos A. Jil

Sobresalientes sin premios:

- Don Benjamin Echavarria
» Adolfo Lara
» Pedro Alzamora
» Evaristo Molina
» Daniel Duran

Aritmética científica

Sobresalientes con premios:

- 1.º Don Daniel Humeres
2.º » Vicente Várgas

Sobresalientes sin premios:

- Don José María Videla
» Tristán Ramírez
» José D. Acuña

Gramática francesa

Sobresalientes con premios:

- 1.º Don Lindor Blear
- 2.º » Jerman Zorraquin

Sobresalientes sin premios:

- Don José María Cerna
» Eusebio Videla

Jeografía

Sobresalientes con premios:

- 1.º Don Manuel G. Carmona
- 2.º » Martín D. Torres

Sobresalientes sin premios:

- Don Jerman Zorraquin
» José Antonio Varas

Historia sagrada

Sobresalientes con premios:

- 1.º Don José Antonio Pinochet
- 2.º » Tomás Ramírez

Sobresalientes sin premios:

- Don José Antonio Varas
» Santos A. Jil

Don Esperidion Cifuentes

- » Juan Araya
- » Abdon Cifuentes

Lectura

Sobresalientes con premios:

- 1.º Don Pedro A. Mardones
- 2.º » Dario Z. Zenteno

Sobresalientes sin premios:

Don Daniel Duran

- » Wenceslao González
- » David Garcia
- » Manuel A. Pérez
- » Daniel Guzman
- » David Humeres

Caligrafia inglesa

Sobresalientes con premios:

- 1.º Don José D. Acuña
- 2.º » Teodomiro Tapia

Sobresalientes sin premios:

Don José M. Videla

- » Zenon Cesáreo Nuño
- » Manuel González
- » David Garcia

En este estado se levantó la sesión aprobando previamente esta acta i firman en el día de la fecha.

(Siguen las firmas de los individuos del Consejo).

Lo dicho bastará para formarse una idea del brillante pié en que se encontraba el Liceo, de la bondad de los estudios, de la seriedad de las pruebas.

Sin embargo, los exámenes rendidos en el Liceo carecían de valor ante la Universidad para optar grados o títulos profesionales.

Era justo entónces que el Rector i el Intendente se preocuparan de conseguir para el Liceo este privilejio a que tenia derecho por tantos títulos.

El Intendente, en efecto, se dirijió al Gobierno con fecha 21 de Octubre de 1844, con el objeto indicado, a lo que el Ministro contestó como sigue:

«Santiago, 13 de Noviembre de 1845.—En nota fecha 27 de Octubre último indica V. S. la necesidad de que los exámenes que se rindan en el Liceo de Aconcagua tengan ante la Universidad el mismo valor que los que se dan en los colejos de Talca, Concepcion, etc.

«Antes de resolver sobre el particular es indispensable hacer un arreglo formal en los ramos de estudio que se deben cursar en ese establecimiento i en la actualidad se está formando el plan que debe introducir dicho arreglo.

«Por lo que hace a la necesidad de dar una administracion arreglada a las rentas del Liceo, conviene que V. S. imponga al Gobierno acerca del modo como se administran actualmente dichas rentas; indicando al mismo tiempo si el tesoro de fondos municipales u otro empleado de esa ciudad podrá hacerse cargo de administrarlos en lo sucesivo. En este caso V. S. indicará tambien el premio que se puede asignar al comisionado para este efecto.—*Antonio Varas.*

Es necesario dejar constancia de que en la administracion de los fondos del Liceo, fué el señor Carmona, cuídado i prodijo.

Por una casualidad encontré entre una cantidad de libros considerados inútiles del archivo de la Intendencia, uno, que

es precisamente el de contabilidad de todo su periodo, llevado por la propia mano del señor Carmona. Desde hoy figura en el archivo del Liceo este testigo de mi aserto.

Esta respuesta correspondía a un designio del Gobierno de procurar la uniformidad en los planes de estudio de los liceos, o por lo ménos, arreglarlos o reorganizarlos de modo que la enseñanza en todos ellos fuera siquiera semejante ya que no uniforme.

Así lo espresaba a las Cámaras don Antonio Varas, Ministro de Instrucción en 1845:

«Los otros colejos que existen en la República cuentan con tan pocos fondos que no se prestan a un sistema ordenado de instrucción. Sin embargo, yo estoy persuadido de que conviene arreglarlos aunque en escala mas reducida que los anteriores: su utilidad, en el estado en que se hallan algunos de ellos es hasta cierto punto dudosa. Me parece que debe reorganizarse en todos ellos el curso de humanidades que se ha dispuesto para los colejos anteriores (de Coquimbo, Talca i Concepcion) i el Instituto, aunque sea suprimiendo las clases superiores mientras se aumentan las entradas. Como al proceder a estos arreglos habrá necesidad de alguna corta cantidad, se ha consultado para los liceos provinciales una partida en el presupuesto.»

Antes de terminar el rectorado del señor Carmona, daré algunas noticias acerca de las variaciones que tuvo el profesorado.

Don José Bernardo Suárez se retiró de su cargo de profesor de la escuela anexa en Noviembre de 1845 i entró a reemplazarlo don José Domingo Acuña.

En Agosto de 1844, al profesor de frances don Emilio Mangel, sucedió don Guillermo Humboldt, con un sueldo de

§ 15 mensuales, i a don Constantino Navarrete profesor de álgebra, don José Humboldt Lator.

En Octubre del mismo año, reemplazó al anterior don Francisco M. Vargas.

Don Rafael Torres fué el primer inspector del Liceo: obtuvo su nombramiento en Abril de 1844, con un sueldo mensual de § 8. Por separacion de éste, en Marzo de 1845, fué nombrado don José María Cerna.

El señor Carmona fué exonerado del cargo que sirvió interinamente durante dos años i medio en Noviembre de 1845 en virtud del decreto siguiente:

«Santiago, 24 de Noviembre de 1845.—El Presidente de la República ha espedido con esta fecha el decreto que sigue:

He acordado i decreto:

1.º Nómbrase a don José Briceño Director del Liceo de Aconcagua, debiendo al mismo tiempo enseñar en el establecimiento los ramos de historia, gramática castellana i jeografía.

2.º Desde que empezare a desempeñar su destino gozará de la asignacion de § 800 anuales.

3.º El actual secretario de la Intendencia de Aconcagua, don Manuel José Torres, procederá a recibirse del establecimiento i lo tendrá bajo su direccion con el goce de la renta que le corresponde, interin el nuevo Director toma posesion de su empleo.

Tómese razon i comuniquese.—*Antonio Varas.*»

El rectorado del señor Carmona señala un periodo de esplendor para el Liceo. Casi tan pronto como se hizo cargo de su puesto, pudo verse que la existencia lánguida del colejio recibía un impulso enérxico i vivificante. Su actividad fué constante i bien dirigida. Su talento, la clara comprension

de sus deberes, el amor a la enseñanza i a la juventud que educaba, suplieron los conocimientos teóricos de pedagogía de que carecía; i así se explica que sin ser un pedagogo de profesion—planta exótica entre nosotros en aquella década—haya desempeñado su mision de educador tan acertadamente, que hoi se le recuerda con elojio i respeto. La alabanza que se tribute a su memoria será tanto mas justificada, si se recuerda los escasos medios de que disponia, el esfuerzo i la perseverancia que necesitaba desplegar para vencer la indolencia de unos, la rutina de otros i la hostilidad de muchos.

El señor Carmona vivió aun en San Felipe hasta 1859; en 1849 fué otra vez Rector interino por cuatro meses, de lo cual hablaré oportunamente.

En 1861 obtuvo en Valparaiso el puesto de cirujano de ejército con una renta de \$ 900 anuales, sirvió ese puesto hasta sus últimos dias.

Murió en la pobreza.

CAPITULO IV

SUMARIO. — Conjuntamente con el nombramiento del señor Briceño, el Ministro dicta un nuevo plan de estudios para el Liceo. — El año siguiente, 1846, el Gobierno completa el plan de estudios con un programa para los exámenes. — El nuevo Rector empieza su periodo bajo los mejores auspicios. — Sus condiciones personales i pedagógicas. — Apoyo decidido del Gobierno. — El señor Briceño, sin embargo, escolla en la práctica. — En el trascurso de pocos meses no queda ningún profesor. — Clausura del Internado i su reapertura. — Reglamento respectivo. — Decadencia del Liceo. — El Rector pide auxilios al Gobierno. — El Ministro, a su vez, pide detalles acerca del estado del colejio. — El Rector presenta su renuncia. — La reitera el 27 de Abril. — El Gobierno no la acepta. — Delicada situacion del Rector. — El Gobierno concede los auxilios solicitados. — Se le admite la renuncia. — Consideraciones acerca del fracaso del Rector Briceño. — Su hoja de servicios públicos.

Al día siguiente del nombramiento del Rector, el Ministro dictaba el nuevo plan de estudios para el Liceo:

«Santiago, Noviembre 25 de 1845.—He acordado i decreto:

ARTÍCULO PRIMERO. En el Liceo de San Felipe de Aconcagua se enseñarán los ramos siguientes:

- 1.º Religión;
- 2.º Aritmética, elementos de álgebra, de jeometría i trigonometría con sus aplicaciones a la mensura de los terrenos levantamiento de planos;
- 3.º Jeografía i cosmografía;
- 4.º Nociones de historia, principalmente de América i de Chile;
- 5.º Lenguas castellana, latina i francesa;
- 6.º Dibujo.

ART. 2.º Para esta enseñanza se dividirán los alumnos en cuatro clases, debiendo estudiar:

Los de la primera: gramática castellana, aritmética i nociones jenerales de jeografía.

Los de la segunda: gramática castellana, elementos de álgebra i de jeometría, jeografía e historia.

Los de la tercera: gramática castellana, historia, jeometría i trigonometría rectilínea con sus aplicaciones i frances.

Los de la cuarta: cosmografía, frances, historia i continuación del estudio de las matemáticas.

ART. 3.º Las lecciones de las cuatro clases que establece el artículo anterior se distribuirán en la forma siguiente:

En la primera: lecciones diarias de gramática castellana i aritmética, i tres veces por semana de jeografía.

En la segunda: lecciones diarias de gramática castellana i de álgebra i jeometría elementales; tres veces por semana de jeografía i otras tres de historia.

En la tercera: lecciones diarias de gramática castellana, de jeometría i trigonometría rectilínea i sus aplicaciones, tres veces por semana, otras tantas de historia i lecciones diarias de frances.

En la cuarta: lecciones diarias de historia, cuatro veces

por semana de frances, dos de cosmografía i tres de matemáticas.

ART. 4.º La enseñanza de la gramática castellana deberá abrazar en las clases mas elevadas, el estudio elemental de las reglas del arte de escribir i nociones sobre la literatura nacional.

ART. 5.º Las lecciones de dibujo se darán tres veces por semana a los alumnos que cursaren las primeras clases.

ART. 6.º El estudio de la latinidad es voluntario; pero el estudio simultáneo de los otros ramos señalados para cada clase en el artículo 2.º es absolutamente obligatorio para todos los alumnos del establecimiento.

ART. 7.º Los alumnos que cursaren latinidad recibirán una lección diaria de cada clase.

ART. 8.º Ningun alumno podrá pasar de una clase a otra superior sin haber rendido exámen de todos los ramos que segun la clase a que perteneciere, le correspondan.

ART. 9.º Habrá tambien agregada al establecimiento i bajo la inspeccion del director, una escuela primaria en que se enseñará a leer, escribir i contar, doctrina cristiana i dibujo lineal.—Comuníquese.—*Antonio Varas.*»

A principios del año siguiente 1846, el Gobierno completaba el plan de estudios con un programa para los exámenes, que vale la pena insertar.

«Santiago, Mayo 30 de 1846.—S. E. ha tenido a bien expedir el 28 del actual el siguiente decreto:

Considerando:

1.º Que para llevar a efecto el plan de estudios del curso de humanidades, dictado para varios colejos de la República, es conveniente señalar el mínimum de instruccion en que sobre cada uno de los ramos que comprende cada clase del citado curso, deben tener los alumnos para que puedan pasar de una clase a otra superior;

2.º Que la determinacion de este grado de instruccion es sobre todo necesaria en las cuatro primeras clases; i

3.º Que ella puede concurrir a facilitar la completa ejecucion de lo prevenido en el citado plan:

He acordado i decreto:

ARTÍCULO PRIMERO. Para que los alumnos de la primera clase del curso de humanidades se reputen con los conocimientos bastantes para ascender a la segunda, se requiere que, por lo ménos, hayan estudiado i rendido exámen prudencial:

1.º Sobre toda la analogia de la gramática castellana;

2.º Sobre nociones jenerales de jeografía descriptiva, limitándose a fijar i determinar la configuracion i limites de las diversas partes en que se divide el globo, los de cada uno de los estados en que se dividen estas partes con la agregacion de los accidentes físicos notables, nombres i situaciones de las capitales i de las ciudades mas importantes de los estados de Europa i América.

3.º Sobre toda la aritmética considerada de un modo elemental i principalmente sobre aquella parte que es de mas uso en los negocios de la vida.

4.º Sobre el tratado del sustantivo i adjetivo de la gramática latina.

ART. 2.º Para que los alumnos puedan pasar de la segunda a la tercera clase, deberá por lo ménos exigirse que tengan conocimientos de las tres primeras partes de la gramática castellana, de la jeografía descriptiva con todos los pormenores mas importantes relativos a los principales estados, de la álgebra elemental i el primer capítulo de la jeometría que trata de los poligonos i sus principales propiedades; de la historia de los imperios antiguos; i gramática latina hasta concluir el tratado del verbo en toda su estension, agregándose la traduccion del Epítome *historiæ sacre* o de algun otro libro de igual facilidad.

ART. 3.º Para que los alumnos de la tercera puedan pasar a la cuarta se les exigirá pruebas de suficiencia en las cuatro partes de la gramática castellana, comprendiendo la métrica i los ejercicios de análisis, en los elementos de jeometría i trigonometría rectilínea, en cosmografía elemental, en histo-

ría hasta la batalla de Accio, en toda la analogía de la gramática latina i los primeros capítulos de la sintaxis hasta concluir el tratado del régimen del verbo, i abrazando la traduccion de uno de los textos de los autores latinos que mejor se acomode al estado de los alumnos, elejidos entre los señalados para los exámenes finales.

ART. 4.º Para que los alumnos de la cuarta puedan pasar a la quinta, se requiere que den pruebas de suficiencia en la historia del imperio romano i de la Edad Media, en toda la gramática latina con la traduccion de dos textos mas de los designados para los exámenes finales.

ART. 5.º Los directores de los colejos en que se ha mandado observar el plan de estudios del curso de humanidades, cuidarán del exacto cumplimiento de este decreto.

Comuníquese.—*Antonio Varas.*»

Como se ve el nuevo Rector debía empezar a rejentar el establecimiento bajo los mejores auspicios, con un amplio horizonte de trabajo, i mas facilidades para realizar su obra.

Las principales ventajas de que entraba a disfrutar eran las siguientes:

1.º La renta sería de \$ 800 anuales, en vez de 400 que tenía su antecesor;

2.º El nuevo plan de estudios venia a hacer desaparecer el caos que habia en cuanto a direccion de la enseñanza, a horario, a método, etc.;

El nuevo plan, sensiblemente semejante al del Instituto, debía considerarse excelente en esa fecha;

3.º Colocaba bajo la direccion del Rector la escuela primaria anexa al Liceo, que hasta entónces habia sido establecimiento municipal.

Esta disposicion permitia al Rector conducir la enseñanza de esa seccion, de manera de obtener alumnos preparados con provecho para el estudio de las humanidades.

El señor Briceño reunía además ciertas condiciones profesionales o pedagógicas de que habían carecido en absoluto sus antecesores: dilatada práctica en la enseñanza i manejo de esta clase de establecimientos. Había sido inspector del Instituto Nacional hasta 1844 i había acompañado a su distinguido hermano don Ramon con el carácter de Vice Rector del Colejio de Romo.

I por último, debía contar, con la proteccion decidida del Gobierno. En efecto, el Ministro del ramo, don Antonio Varas, lo espresaba así en la Memoria que presentó a las Cámaras el año 1846.

He aquí sus palabras: «Con grande interes mira el Gobierno la mejora de los liceos provinciales, porque está persuadido de que son indispensables para dar la instruccion que han menester las clases mas acomodadas de la sociedad. La instruccion primaria tal como se da en nuestras escuelas es insuficiente. Se han establecido liceos en Valdivia, San Fernando i Rancagua; se ha dado una nueva planta al de San Felipe de Aconcagua, i se ha dispuesto que en todos ellos se siga el mismo plan de estudios que para el curso de humanidades en el Instituto Nacional.»

Como dije mas arriba, don Manuel Torres fué encargado por el Gobierno de hacerse cargo del establecimiento mientras lo hacía el propietario. No tiene ningun interes hacer mención de esta suplencia que duró solo dos meses.

El señor Briceño se hizo cargo del establecimiento a principios del año escolar de 1846. Parece que fué muy parco en comunicaciones al Gobierno o a la Intendencia. Por esta razon no es posible hacer una reseña detallada de su corto

rectorado. Sin embargo, puedo afirmar con toda seguridad que su paso por el Liceo no fué marcado por ningun acontecimiento feliz i que ni siquiera puede decirse que conservó lo que existia.

En efecto, comenzando por el profesorado, no quedó ninguno de los profesores que acompañaron al señor Carmona. Desde luego se retiró el profesor de la preparatoria, segun se comprueba por una comunicacion que dirigió a la Intendencia el 2 de Marzo; decia así: «Siéndome preciso designar ya la persona que debe dirigir en este establecimiento las clases de primeras letras, he creido conveniente consultar a V. S. acerca del honorario que debe tener, desempeñando tambien el cargo de inspector». Como se vé, ademas del profesor de primeras letras se habia retirado tambien el inspector señor Cerna.

Con respecto al profesor de matemáticas, hé aqui un dato ilustrativo: en un decreto gubernativo de 16 de Julio de ese año 1846, relativa al nombramiento del profesor de relijion, hallo el siguiente párrafo:

«Autorízase al citado Intendente para que durante el presente año e interin no se nombre la persona que haya de enseñar los ramos de matemáticas en dicho Liceo, puede jirar contra los fondos del mismo establecimiento hasta por la cantidad de \$ 16 mensuales para pago de la persona a quien el encargare por ahora de la enseñanza de los indicados ramos de matemáticas».

Parece, pues, que en el trascurso de pocos meses quedó el Rector enteramente solo dirijiendo el establecimiento.

El internado, fuente segura de entradas en tiempo del señor Carmona, fué suprimido a la llegada del señor Briceño.

Todos estos accidentes condujeron necesariamente al Liceo a la mayor pobreza, hasta el extremo de no poder contratar los profesores que demandaba la implantacion del nuevo plan de estudios.

Trató entónces de allegar fondos al presupuesto reabriendo el internado, pero es de creer que los internos no acudieron en el mismo número que ántes, por lo cual consultó

al Gobierno, que resolvió el punto dictando un reglamento sobre la materia i fijando el estipendio que debian pagar los alumnos esternos. He aquí el reglamento:

Santiago, Julio 31 de 1846.—Teniendo presente lo espuesto por el Rector del Liceo de San Felipe de Aconcagua i considerando que conducirá a facilitar la planteacion de un buen sistema en la enseñanza i dar mas unidad en la direccion de cada clase de las establecidas en el citado colejio, el incluir el estudio del latin entre los ramos que deben enseñarse por los profesores rentados.

2.º Que la admision de internos en número mui reducido no permite organizar el réjimen interior del establecimiento como corresponde ni puede mirarse como conducente a su fomento.

He acordado i decreto:

1.º Para que pueda admitirse internos en el Liceo de San Felipe se requiere haya en disposicion de entrar como tales a lo ménos dieziseis jóvenes;

2.º Cuando en virtud de haberse reunido el número de alumnos que señala el artículo anterior hubiere de admitirse internos se nombrará un ayudante que bajo la inspeccion i direccion del director, entienda en lo interior i económico del establecimiento. A este ayudante se asignará un sueldo igual a la tercera parte del que goza el director; i mientras el número de internos no escediere de veinticinco será obligado a servir de ausiliar para la clase o ramo que el Director designare;

3.º Los esternos que concurrieren al Liceo de San Felipe, pagarán una contribucion mensual de 20 reales i podrán cursar todos los ramos que en él se enseñaren incluso el latin;

4.º Los alumnos que quisieren cursar todos los ramos correspondientes a cada clase, esceptuado el latin solamente, pagarán solo la contribucion de 10 reales;

5.º Los internos pagarán por trimestre la pension que corresponde a razon de \$ 90 al año i tendrán derecho a cursar todas las clases sin ninguna contribucion especial; i

6.º Los fondos del Liceo de San Felipe se administrarán por ahora por la Tenencia de Ministros, que deberá llevar una cuenta especial a dicho establecimiento. El Teniente de Ministros percibirá por esta administracion el mismo derecho que percibe por fondos que administra i se desfalcará de los mismos fondos.

Tómese razon i comuníquese.—BÚLNES.—*Antonio Varas*.

El anterior reglamento, en dos de sus disposiciones, introdujo dos trabas efectivas a la prosperidad del Liceo. Una de ellas fué fijar un mínimum de alumnos internos, medida de todo punto inadecuada, pues, si se trataba de dar vida a un establecimiento del cual habian huido los alumnos i que ademas no tenia profesores, debía haberse comenzado por abrir las puertas, i recibir a los que se presentasen, i el tiempo haria lo demas: la confianza de los padres de familia renaceria cuando se palpara la competencia de los profesores.

La segunda disposicion inconsulta fué la de aumentar la cuota de los alumnos, tanto internos como externos, siendo mas considerable la de los últimos, con relacion a lo que establecia el reglamento del año 1840.

Está probado con una esperiencia que data desde entónces que, en poblaciones pobres, no es en realidad un aliciente para aumentar los alumnos de un colejio el que este sea pagado. Mas tarde he de volver sobre este punto, sobre el cual un rector llamó la atencion del Gobierno al pedir su abolicion.

Sucedió, pues, lo que lójicamente era de esperarse: los alumnos no vinieron, i el Liceo continuó languideciendo cada vez mas.

No tengo detalles del número de alumnos matriculados ni del resultado de los exámenes de ese año; pero ese mismo descuido del Rector, me hace suponer fundadamente que ni uno ni otro fueron satisfactorios.

En esta critica situacion no quedaba al Rector otro recur-

so que pedir al Gobierno los fondos que eran absolutamente indispensables para salir de tamaños apuros.

El Intendente, elevó, en efecto, estas súplicas en su oficio de 22 de Enero de 1847.

Parece que el Ministro no se sintió muy impresionado ante las desgracias que se le pintaban, a juzgar por la poca prisa que se dió en contestar i la forma en que lo hizo. Creo que es interesante apuntar este documento:

«Santiago, Marzo 30 de 1847. — El Gobierno ha tomado conocimiento de la nota de V. S. *de 22 de Enero último*, en que esponen las causas que a su juicio, embarazan los progresos del Liceo de esa ciudad, considerando como la primera de ellas la falta de fondos con que cuenta para sus gastos.

Por muy favorables que sean a ese establecimiento los deseos que animan al Gobierno, se ha visto en la imposibilidad de dictar algunas medidas que tiendan a remover los obstáculos que impiden su adelanto por carecer de los datos necesarios que le den la bastante luz para proceder con acierto.

Por este motivo desea que V. S. pase a este Ministerio una noticia circunstanciada i exacta que abrace los puntos siguientes:

1.º El número de alumnos internos i externos con que cuenta el establecimiento, especificando, con respecto a estos últimos, las pensiones que gozan segun las clases que cursan;

2.º Los ingresos con que cuenta la caja por cualquier ramo que le entren; i

3.º Los gastos que demandan al Liceo el pago de los profesores, como tambien lo económico i demas necesario para su mantenimiento.

Junto con estas noticias desea no ménos el Gobierno que V. S. pase una razón demostrativa, prolija e imparcial, en que se manifieste no sólo el estado en que pueda encontrarse el réjimen interior del Liceo, sino tambien todo lo relativo a su enseñanza, i esponiendo el número de clases que están en ejercicio, de las señaladas en el plan de estudios, los pro-

fesores que las desempeñan, la renta que gozan i el número de alumnos que las cursan.

En posesion el Gobierno de todos estos antecedentes, cree que podrá tomar las providencias necesarias para sacar al Liceo del estado de aniquilamiento en que se encuentra, segun la esposicion de V. S., hasta esperar que los resultados correspondan a los esfuerzos que se hacen por su adelanto. —*Salvador Sanfuentes.*»

Antes de que llegara a conocimiento del señor Briceño la nota preinserta i juzgando quizás que el largo silencio del Gobierno significaba un rechazo a sus justísimas peticiones, presentó la renuncia de su cargo el día 2 de Marzo en los siguientes términos:

«No siéndome posible poder continuar desempeñando el cargo de Director del Liceo por motivos mui justos que a eilo me obligan, ruego a V. S. se sirva elevar mi renuncia al Supremo Gobierno para que se digne, si lo tiene a bien, decretar su admision.

Dios guarde a US.—*José Briceño.*

El 16 de Abril pasó a la Intendencia el informe que habia pedido el Ministerio con fecha 30 de Marzo, para resolver, en vista de él, si encontraba justificada la demanda del Rector i otorgar, en consecuencia, la proteccion que se le pedia.

Como no llegase con la premura necesaria la respuesta aguardada, el Rector reiteró su renuncia con fecha 27 de Abril, fundándola esta vez en «hallarse enfermo i en la absoluta necesidad de restituirse a su familia».

El señor Briceño se encontraba en una situacion delicada.

Por una parte comprendia que su prestigio de educacionista se desmoronaba con su fracaso en el Liceo de San Fe-

lipo; por otra, veia llegar el segundo año escolar de su rectorado, i, a pesar de que se podian remover a tiempo los obstáculos, no lograba conseguirlo; o por desidia del Gobierno o porque se dudaba de sus aptitudes. Ni lo uno ni lo otro podia tolerar i no le quedaba mas camino que la renuncia.

No deja de ser orijinal la llaneza con que espone el Ministro el motivo por qué no acepta la renuncia al Rector.

«Santiago, Marzo 4 de 1847.—El Gobierno se encuentra imposibilitado para admitir por de pronto la renuncia que hace el Director del colejio literario de esa ciudad, i que V. S. ha elevado a este Ministerio en nota 28 de Abril último, porque cree que esta medida importaria, en las circunstancias presentes, lo mismo que mandar cerrar el establecimiento, en virtud de no ser tan fácil encontrar la persona de aptitudes que debe subrogarle, pero tan luego como el Gobierno encuentre ésta, tendrá en cuenta la renuncia que de la direccion del espresado colejio hace don José Briceño.—*Salvador Sanfuentes.*

Pero si el Gobierno no podia, o no queria, aceptar la renuncia del señor Briceño, pesaba sobre él la obligación de acordar los fondos que éste pedia para mantener las clases mas indispensables.

I los concedió, pero en tan estrechos límites que, seguramente, los nuevos fondos no sacaron de grandes apuros al Rector.

«Santiago, Marzo 4 de 1847.—S. E. ha decretado hoi lo que sigue:

Constando por la razon del Director del colejio de San Felipe que el Intendente de la provincia acompaña a su nota que precede, la necesidad que hai de aumentar las escasas rentas de ese colejio para que puedan continuar las clases mas necesarias que se detallan en el plan de estudios que le fué dictado, he venido en acordar i decreto:

1.º Auméntase hasta \$ 1,000 la dotacion de \$ 800, que está señalada al colejio literario de San Felipe, deduciéndose este aumento de \$ 200 de la partida señalada en el presupuesto del Ministerio de Justicia para fomento de Liceos provinciales.

2.º Prorrógase al Intendente de esa provincia la autorizacion que le fué concedida por el artículo 2.º del Supremo decreto de 16 de Julio del año anterior, para que en virtud de ella pueda nombrar, por lo que resta de este año, i con la dotacion de \$ 16 mensuales deducidos de los fondos del espresado colejio, la persona que se encargue de enseñar en él los ramos de matemáticas. Tómese razon i comuníquese.

Lo trascribo a V. S. para su intelijencia i en contestacion a su nota de 28 de Abril próximo pasado.—*Salvador Sanfuentes.*»

Poco tiempo mas duró la via crucis del señor Briceño, pues el 9 de Setiembre le fué aceptada la renuncia, segun puede verse por el siguiente decreto:

«Santiago, Setiembre 9 de 1847.—Con lo espuesto en la precedente solicitud, admítase a don José Briceño la renuncia que hace del empleo de Rector del Liceo de San Felipe. Dénsele las debidas gracias por los buenos servicios que ha prestado en el desempeño de su cargo.

Tómese razon i comuníquese.—BÚLNES—*Salvador Sanfuentes.*»

Estimaremos como una cortesía del Gobierno aquello del agradecimiento *por los buenos servicios en el desempeño de su cargo.*

I Necesariamente el Gobierno debía estar impuesto de que a administracion del señor Briceño fué una série no interrumpida de descalabros, cuya resultante fué reducir al Liceo al lastimoso Estado en que lo dejó.

Pero lo mas curioso i raro para nosotros es la completa disconformidad que hai entre las condiciones personales, intelijencia i versacion del señor Briceño, i los resultados que obtuvo en San Felipe.

Es de creer que ni la sociedad ni los padres de familia le prestaron la cooperacion con que debe necesariamente contar un educacionista para no escollar en su tarea.

Se puede, pues, con justicia decir que la separacion del señor Carmona, fué perjudicialísima para el Liceo.

Que gran verdad dijo don Manuel Montt, a las Cámaras legislativas el año 1844 cuando espresó que no se debía condenar la instruccion pública a las oscilaciones políticas.

Si se hubieran tenido presente esas palabras, no habriamos presenciado la decadencia del Liceo durante el largo período comprendido entre 1847 i 1853.

Seis años casi completamente perdidos para la instruccion i el adelanto de una importante provincia.

La siguiente hoja de servicios públicos del señor Briceño demostrará que, despues de su fracaso en San Felipe, continuó su carrera en términos honrosos para él i útiles para su patria:

Inspector del Instituto Nacional.

Vice-Rector del Colejio de Romo.

Rector del Liceo de San Felipe.

Oficial de Secretaria del Senado.

Segundo jefe del Estanco de Valparaiso.

Procurador de ciudad de la Municipalidad de Valparaiso.

Juez de Letras de Linares.

Juez de Letras de Quillota.

Murió en Santiago siendo miembro corresponsal de la Facultad de Filosofia i Humanidades de la Universidad.

Debo agregar, ántes de terminar el rectorado del señor Briceno, que el único nombramiento de profesores que he encontrado en su periodo ha sido el de relijion i latin, recaido en el Padre Frai Pedro Lagos, el 16 de Julio de 1846. Este sacerdote, con un desprendimiento honroso, i de que encontramos pocos ejemplos en el trascurso de este relato, renunció a la renta de \$ 25 que le estaba asignada, en beneficio del establecimiento, «persuadido de los grandes bienes que reportan al departamento i a la provincia entera el que prospere el establecimiento; i bien entendido que continuará desempeñando las referidas clases con el mismo interes i puntualidad de ántes, i dispuesto a servir al establecimiento en cuanto fuere capaz».

Estos conceptos, trasmitidos por el Rector al Gobierno me recieron sentidas i justas palabras de agradecimiento. El Padre Lagos permaneci6 a cargo de sus clases hasta Setiembre de 1849.

CAPITULO V

SUMARIO.—Se nombra a don Manuel José Torres Rector del Liceo en reemplazo del señor Briceno.—Su preparacion i dotes personales.—Su primera medida es pedir al Gobierno la validez de los exámenes del Liceo para obtener grados universitarios.—Decreto que lo concede.—Empieza a resentirse la marcha del colegio por la ojeriza del Intendente hácia el Rector.—Comunicaciones oficiales que la ponen de manifiesto.—El Intendente repone alumnos espulsados por el Rector.—Suspension del Rector por el Intendente.—Apasionada comunicacion de éste al Gobierno dando cuenta de la suspension.—El Gobierno repone al Rector.—Medidas del Rector para mejorar el estado del Liceo.—Movimiento de profesores i empleados durante su periodo.—Relacion del estado del establecimiento hecha por el Rector al Intendente.—Solicita recursos que le son otorgados en parte.—Pide al Gobierno la gratuidad de la enseñanza.—No se le concede.—En Enero de 1853 el Rector presenta la renuncia de su puesto.—Resúmen de su rectorado.

El mismo día en que se admitía la renuncia al señor Briceño, el Gobierno nombraba Rector a don Manuel José Torres por medio del decreto siguiente:

«Santiago, Setiembre 9 de 1847.—Habiéndose admitido en decreto de hoy a don José Briceño la renuncia que ha hecho del destino de Rector del Liceo de San Felipe, i satisfecho el Gobierno de que concurren en el Secretario de la Intendencia de Aconcagua, don Manuel José Torres, todas las cualidades i conocimientos necesarios para el buen desempeño de aquel cargo: He acordado i decreto:

«Nómbrase Rector del Liceo de San Felipe a don Manuel José Torres, con el sueldo señalado a este último que se le abonará desde el día en que empiece a servirlo.

Tómese razón i comuníquese.—BÚLNES.—*Salvador Sanfuentes*».

Tenia razon el Gobierno para asegurar que concurrían en el señor Torres las cualidades i conocimientos necesarios para el buen desempeño del cargo, pues además de ser una persona distinguida por sus antecedentes personales i de familia, tenía cierta preparacion para el puesto. Había sido inspector de internos del Instituto Nacional en 1843 i a la sazón Secretario de la Intendencia, i era Licenciado en la Facultad de Leyes. Como prueba de sus condiciones de hombre de estudio recordaré el dato de que, siendo Rector del Liceo, rindió su examen de abogado obteniendo el título correspondiente.

Uno de los primeros actos del señor Torres fué solicitar del Gobierno la implantacion de una medida que, a su juicio, debía atraer inmediatamente al colejio gran número de educandos. Era ésta la declaracion de validez de los exámenes que se rindieran en el Liceo, para obtener grados universitarios.

Estaba en lo cierto, pues hemos visto que cinco años ántes habia en el Liceo buen número de estudiantes que mas tarde fueron profesionales.

Una lista de ellos he dado al tratar el Rectorado del señor Carmona.

Si todos esos alumnos debian necesariamente trasladarse a Santiago a estudiar al Instituto Nacional, era razonable suponer que declarándose la validez de los exámenes rendidos en San Felipe, se quedarian aquí i formarían un núcleo considerable que daría tono e importancia al decaído establecimiento.

Sin embargo, este estímulo no sirvió de nada durante el rectorado del señor Torres, porque vinieron otras causas a oponerse a su progreso.

Ni el decreto sobre la validez de los exámenes, que por su importancia copio a continuacion, ni las declaraciones del Gobierno de que estaba dispuesto a prestar ayuda al colejio, fueron eficaces para sacarlo de la postracion en que debia continuar durante cuatro años mas.

«Santiago, Setiembre 29 de 1848.—Teniendo en consideración:

1.º Que segun resulta de la esposicion del Director del colejio de San Felipe, el único motivo de la decadencia en que ha ido sin cesar ese establecimiento desde cuatro años a esta parte, a pesar de todos los esfuerzos tentados por el Gobierno para hacerlo prosperar, es la falta de validez de los exámenes que en él se rínden, para obtener grados universitarios, lo que es ocasion de que los habitantes de aquella provincia prefieran enviar sus hijos a Santiago para que se eduquen en el Instituto Nacional.

2.º Que tanto el referido Director como el Intendente de Aconcagua, aseguran al Gobierno que inmediatamente que se declare la validez de tales exámenes concurrirá a aquel colejio un número considerable de alumnos, con cuyas pensiones bastará para que en él tome la instruccion todo el desarrollo que se desea, sin nuevos sacrificios del Erario público.

3.º Que el Consejo de la Universidad, apoyando la concecion de esa gracia en su precedente informe, ha propuesto un arbitrio mediante el cual puede decretarse, sin temor de que por ello se perjudique la seriedad de los estudios;

4.º Que el mismo Consejo ha indicado que puede hacerse extensiva esa gracia, bajo las mismas condiciones, al Colejio de Cauquenes que por diversas veces la ha solicitado;

He venido en acordar i decreto:

ARTÍCULO PRIMERO. Se declaran válidos para obtener grados universitarios los exámenes de estudios preparatorios que se rindan en el Colejio de San Felipe i en el de Cauquenes, por alumnos de dichos colejios siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1.º Que todos los dichos estudios se cursen por los textos i con arreglo a los programas de que se hace uso en el Instituto Nacional;

2.º Que sólo se admitan exámenes de aquellos alumnos que hubieren seguido sus cursos conforme al plan de estudios del respectivo establecimiento, i en clases formalmente establecidas;

3.º Que no se permita a los alumnos pasar de una clase a otra superior sin que hayan sido examinados con arreglo a lo prevenido en el supremo decreto de 27 de Mayo de 1846;

4.º Que los exámenes se rindan ante los profesores del respectivo Colejio, dos miembros de la correspondiente Junta de Educacion, designados por el Intendente i dos o tres personas mas, que, a juicio del mismo funcionario, reunan los conocimientos necesarios en el ramo sobre que debe recaer el exámen. Los nombramientos que a virtud de lo prevenido en este inciso, hiciere el Intendente, deberán someterse a la aprobacion del Consejo de la Universidad.

ART. 2.º Esta autorizacion se suspenderá tan luego como se advierta que los alumnos de los colejios agraciados que vengan al Instituto Nacional a continuar sus estudios, no

tienen la instrucción requerida en los ramos de que hubiesen dado exámen en los referidos establecimientos.

Comuníquese i publíquese.— BÚLNES.— *Salvador Sanfuentes*».

Como el señor Torres se hizo cargo del establecimiento en Setiembre, no era posible esperar cambio ni modificación alguna de trascendencia en el último cuarto del año escolar.

Con todo, tomó a su cargo desde luego las clases de Matemáticas i Jeografía, lo que significaba un adelanto, pues se organizaba el primer año de humanidades.

A fines de ese año, fué nombrado profesor de la preparatoria don Ramon Olavarria por renuncia del señor J. Domingo Acuña.

Desde principios del año siguiente, se produjo un hecho que debía ser de fatales consecuencias para la marcha del Liceo: la ojeriza no disimulada del Intendente don Ramon García contra el Rector. Comenzó a manifestarse de un modo evidente por un oficio que dirijió al Rector el 25 de Marzo.

En él decía que «eran muchas i repetidas las quejas que habia recibido de los padres de familia acerca de la incomodidad en que permanecian sus hijos a consecuencia de no tener otro lugar para sus estudios que un patio húmedo i frío, donde estaban espuestos a mil enfermedades por la crueldad de la temperatura. Además esos niños estaban espuestos a ser pisoteados por los animales cabalgares del Rector, pues tenian necesariamente que ir a algunas necesidades corporales a ese corral».

El medio mas seguro i fácil para hacer cesar ese inconveniente, caso de ser efectivo, era el de ir personalmente a cerciorarse de él i disponer lo conveniente.

En vez de esto, dirijió la comunicacion anterior. Contestó el Rector desvaneciendo completamente esos cargos, princi-

palmente el de la falta de contraccion a sus deberes que el Intendente le increpaba.

Trascribo esta nota porque ella da una idea mui clara del estado del Liceo en esos dias.

San Felipe, 29 de Marzo de 1848.—«Contestando la nota de S. S. fecha 25 del presente, tengo la satisfaccion de esponer que los dos hechos sobre que se me pide informe, el uno es enteramente falso, i el otro demasiado exajerado.

El patio exterior de la casa que ocupa el establecimiento, es como se ve, sino el mayor de todos los de las demas casas del pueblo, al ménos uno de los de mas estension que yo conozco. Está abierto por todas sus partes con el sol, lo que no sucede sino en las casas que tienen igual situacion que ésta.

En esta disposicion, i estando el patio perfectamente bien empedrado, no hai razon para que en medio de la sequedad del tiempo conserve humedad alguna que fuera incómoda i nociva para los alumnos.

En las veredas de este patio demasiado seco hai unas calzadas que levantando sobre el nivel del suelo ocho o nueve pulgadas, i estando cubiertas con la aleta del tejado, en ningun tiempo, ni aun en medio de las lluvias, me parece deberá reconocerse ni descubrirse en ellos humedad alguna.

A lo largo de estas veredas he hecho acomodar asientos para que los alumnos de primeras letras permanezcan sentados i leyendo la media hora que por lo regular anticipan su venida a la del profesor. El resto del colejio lo pasa en clase, dentro de una pieza cómoda i bastante seca cuya lonjitud es de catorce varas.

Los doce alumnos que pertenecen a las clases que yo dirijo, permanecen tambien en el patio media hora o poco mas que anticipan su venida a la hora que les está asignada, única a que todos deberian asistir, porque siendo todos es-

ternos, el colejio no está en la obligacion de recibirlos sino a la hora precisa de clases.

Estos, de la misma manera o con mas comodidad que los alumnos de primeras letras, pasan las dos horas i media de la mañana, i la hora de la tarde, dentro de una pieza esterada i por consiguiente, a cubierto del sol i del agua.

Es verdad que para un dia de lluvia, no teniendo el patio indicado corredor alguno en sus costados, ni los de mi clase podrian estudiar en él, como ahora lo hacen, ni los de primeras letras dejarian de humedecerse estando en sus asientos, ya con el azote de la lluvia llevada por el viento, ya con el agua que descende de las canales. Pero, presumiendo este caso con mucha anticipacion, he dado órden para que, bien sea lleguen al colejio lloviendo o llueva despues de estar en él, o que el patio esté húmedo a consecuencia de la lluvia, entren todos a sus piezas correspondientes i ocupando cada uno el asiento que le está señalado, continúen sus estudios en órden i arreglo, hasta tanto llega la hora en que se les debe hacer su clase.

Parece, pues, que los alumnos del establecimiento no están espuestos a la humedad perniciosa de que S. S. me habla i que, a ser así, sobre haberlo cortado incontinentemente, tambien lo habria indicado a S. S. cuando puse en su conocimiento los defectos que a mi juicio tenia la casa en que me hallo establecido.

Mui sensible es, a la verdad, que los niños sufran la dureza i crueldad de una temperatura excesivamente helada como la del presente: pero este es un mal inevitable, cualquiera que sea el establecimiento, i no diviso el remedio por mas que S. S. i yo lo deseemos.

Aun suponiendo que el patio estuviese circulado de corredores, no por esto un niño seria ménos sensible al frio que se deja sentir aun en las piezas que parecen ser mas abrigadas. Con todo, relativamente a los alumnos de clases superiores, dando por admitida la costumbre de que los esternos hagan su estudio en el colejio, pueden tomarse dos recursos, de los cuales es preferible el primero: o bien que estudien bajo un

corredor que hai en el patio exterior, o bien darles con este objeto una pieza; pero no habiendo inspector alguno i no estimulándose para el estudio sino con la vista del Rector, que ya no podria estar sobre ellos so pena de perder absolutamente todo el tiempo que fuera necesaria su inspección, deja el último medio el inconveniente del desórden i holgazanería que siempre he querido evitar.

Por lo que hace al lugar en que los niños hacen sus necesidades corporales, ni tiene la estrechez que se indica, ni tampoco está lleno de animales entre los caales verdaderamente estarian mui espuestos los niños tan pequeños como son algunos de los que concurren a la clase de primeras letras. Tiene este corral como dieziseis a veinte varas de largo i está rodeado de galpones i piezas pequeñas en que han podido descansar los niños cómodamente. Hai es verdad un caballo, pero amarrado con seguridad, en nada ha podido perjudicar a los que entran.

Sin embargo de haber en la casa mucho local a propósito con este objeto, tuve a bien elejir el designado por la proximidad al patio en que se estudia i a las piezas en que tienen lugar las clases. De hoy a mañana se principiará a trabajar un lugar común, que colocado en un lugar diferente quede léjos de todo peligro, aunque sea remoto.

No concluiré este informe sin decir a S. S. que me ha sido bastante extraño que haya habido padres de familia que reclamen sobre objetos de que nunca habrán tenido otra noticia que la suministrada por sus mismos hijos, personas en este punto mui poco dignas de crédito. Acostumbrados hasta poco tiempo a esta parte a perder del todo el tiempo que no estaban en clase, jamas podrán dispensarme, sin conocer sus intereses, el haber discurrido un medio de hacerlos estudiar teniéndolos siempre a mi vista. Se quejarán constantemente de cualquiera incomodidad, aunque no la esperimenten, esperando que en un cambio cualquiera vuelvan otra vez la holgazanería, el bullicio, el baile, el juego i cuantas otras distracciones sumamente perjudiciales he podido detener con el sistema o plan adoptado.

Por otra parte, puedo asegurar a S. S. que con ocho meses a que estoi hecho cargo del establecimiento, todavía no ha habido un solo padre que se haya dignado concurrir un dia a informarse del buen o mal estado de su hijo; i me lastima en estrêmo que en medio de esa apatia i descuido por lo que debe considerarse de mayor interes, lamenten objetos tan secundarios acerca de los cuales no pueden tener idea alguna cierta.

Con la mayor sinceridad protesto a S. S. que tomo sobre el establecimiento de mi cargo el interes posible, i ya que conozco que a S. S. le animan en este particular ideas de mejora i progreso, tendré mui en breve la satisfaccion de indicar las que crea contribuirán en algo al plan de estudios acertado i ventajoso.

Dios guarde a S. S.—*Manuel J. Torres.*»

Como se ve, el Rector señor Torres no era hombre a quien intimidaran las amenazas; mui al contrario, encontró ocasion para manifestar con firmeza i sinceridad cuál era en realidad el estado del colejio, cuán fútiles e infundadas eran las quejas.

Pero las cosas no pararon aquí, pues la mala voluntad del Intendente acechaba cualquiera ocasion para hostilizar al Rector.

A mediados del año tuvo que castigar a algunos niños con la pena de espulsion, a consecuencia de un grave desacato a su autoridad. El padre de uno de ellos, don Francisco Navarro, se presentó al Intendente reclamando de esta medida que consideraba injusta, i pidiendo que su hijo volviera inmediatamente al Liceo.

El Intendente pidió informe al Rector, quien acreditó plenamente la justicia i hasta la necesidad del castigo impuesto. La parte final del informe dice así: «Esta espulsion,

aunque sensible para el que suscribe, ha sido un paso indispensable para mantener la subordinacion i el respeto, no ménos necesario en un establecimiento de educacion que la misma ciencia que en él puede adquirirse».

Pues bien, el intendente mandó por medio de un decreto que todos los niños espulsados volvieran al Liceo, porque consideraba que la falta cometida no era de las que debian castigarse con la espulsion.

Ya puede calcularse cuál era la situacion a que quedaban reducidos la autoridad i el prestigio moral del Rector con esta violenta medida del Intendente.

Suponiendo que efectivamente los alumnos no merecieran la pena impuesta, era un deber elemental buscar algun medio que no viniera a herir ni menoscobar la autoridad del Rector, base de la disciplina i del órden escolar.

Pero lo que perseguia precisamente el Intendente era deprimir, desprestijiar al Rector.

Esto pasaba a mediados de Octubre.

En Marzo de 1849 dictaba un decreto en que suspendia al Rector de sus funciones i daba cuenta al Gobierno de su procedimiento, fundado en las siguientes curiosas razones que en parte ya habian sido refutadas por el Rector.

«San Felipe, 31 de Marzo de 1849.—El clamor jeneral de este vecindario pidiéndome la mejora del Liceo, las continuas reconvencciones hechas al Rector, don Manuel J. Torres, para hasta satisfacer la justa exigencia pública i el ningun provecho que he sacado de ellas, me obligó a decretar la suspension del Rector i encargar interinamente la direccion del establecimiento a don Manuel Antonio Carmona, miéntras el Supremo Gobierno determinaba lo que fuere mas conveniente.

Para que el Supremo Gobierno quedara bien persuadido de la justicia con que tomé la medida de suspender al Rector, nombré una comision de las personas mas idóneas i conocedoras en la materia a fin de que me informasen sobre el estado en que se encuentra el establecimiento.

El informe de la comision que orijinal acompaño a V. S.,

prueba bien claramente el desgredo i abandono del Rector i justifica demasiado la medida tomada por la Intendencia, pues ya no quedaba otro medio para satisfacer al público, para mejorar la enseñanza i finalmente, para que el Rector i profesores que han de venir sepan que se pueden corregir inmediatamente sus faltas i que deben nivelar su conducta bajo este punto de vista.

La validez de los exámenes que el Supremo Gobierno concedió en favor de los alumnos de este Liceo no ha influido en nada para mejorarlos i darle crédito en los pueblos de la provincia, sin embargo de ser una concesion tan útil i por la cual clamaban todos los padres de familia, así es que hasta ahora no tiene un solo jóven interno el establecimiento; i aun el número de los esternos que cursaban la clase primera de humanidades es tan reducido que apénas llega a doce, principiando los padres de familia a poner sus hijos en un colejio particular, donde la enseñanza es demasiado reducida i donde las pensiones que pagan son dobles o triples, mayores que las que se piden en el Liceo provincial.

En el descrédido del Liceo no influye el espíritu de partido ni otras causas secretas de que me ha hablado el Rector i de las cuales le hablará tambien a V. S., pues que siempre tiene a la mano estas disculpas por no confesar sus faltas i renunciar un destino que no puede o no quiere desempeñar con la delicadeza i contraccion que debiera.

El desamor a la juventud que educa i la falta de honor en el desempeño de sus deberes, quedarán bien al alcance del Supremo Gobierno, haciéndole ver a V. S. que todo el invierno pasado i parte del verano presente no tuvieron los niños otro local para leer i hacer sus estudios que un patio donde se favorecian debajo de las aletas del tejado i un corral inmundado que habia sido destinado para caballerizas. No crea V. S. que la casa pagada por el Gobierno no careciera de comodidad para que los alumnos pudieran estar bajo de techo i tener corredores donde pasearse. Nó, señor Ministro, la casa era cómoda; pero sus buenas piezas i corredores estaban ocupados por la suegra, la mujer i toda la familia del

Rector, sin pagar un solo real por arriendos i quitando, digámoslo así, a la juventud la comodidad que el Gobierno le proporcionaba con sus fondos.

Muchos fueron los padres de familia que me vieron en aquel entónces para que corriese esta falta que, a mas de hacer odioso el estudio a la juventud, la esponia tambien a graves enfermedades, pues el temperamento de San Felipe es fuerte en todos tiempos.

Me fué forzoso, pues, corregir al Rector, i ordenarle que mudase su familia, dejando la casa para lo que estaba destinada.

Lo que dejo espuesto, i el informe que acompaño, influirá bastante en el ánimo de V. S. para pedir al Supremo Gobierno la aprobacion de la medida tomada, i el nombramiento que he hecho interinamente en la persona de don Manuel Antonio Carmona.

Dios guarde a V. S.—*Ramon Garcia.*•

La suspension del señor Torres duró cuatro meses: desde el 26 de Marzo hasta el 26 de Julio de 1849.

Durante este tiempo estuvo el Liceo a cargo de don Manuel Antonio Carmona, el mismo que se comportó tan brillantemente durante su rectorado de 1843 a 1845.

En este nuevo i corto periodo no pudo desgraciadamente hacer nada.

Su carácter de suplente no debió estimularlo ciertamente a ejercitar con entusiasmo su enerjia i sus dotes de educacionista.

Ademas, el Liceo no tenia fondos de qué disponer para pagar profesores, que quizás no habrian acudido por la precaria situacion del mismo jefe.

No existia tampoco el Internado, fuente de abundantes recursos en otra época.

No habia siquiera un Inspector para la atencion de los alumnos fuera de las clases.

El cuerpo de profesores estaba reducido al siguiente:

Profesor de la Preparatoria: don Ramon Olavarria.

Profesor de Humanidades: don Lindor Balbastro, el Rector.

Como era de presumir, el Gobierno no se dejó llevar por la primera impresion que le causara la apasionada esposicion en que se le daban cuenta de los motivos por los cuales habia suspendido al señor Torres.

Ni tampoco consideró fehacientes los datos que le suministró la comision de vecinos *idóneos*, como los calificaba el Intendente.

Ignoro quienes fueron esos vecinos, pues no he podido procurarme su informe, que se prestaron tan dócilmente a secundar los planes del Intendente.

Pero lo cierto fué que el Gobierno desechó uno i otro informe, i el 26 de Julio dictaba el siguiente decreto de reposicion:

«Núm. 495.—Santiago, Julio 26 de 1849. No estimando suficientes el Gobierno los datos que le ha remitido el Intendente de Aconcagua para confirmar la suspension decretada por este funcionario, del Director del Liceo de San Felipe, don Manuel J. Torres, vuelva éste al desempeño de sus funciones de Director de dicho Liceo.

Tómese razon i comuníquese.—BÚLNES.—*Manuel Antonio Tocornal.*»

Triste es decir que, aunque el Rector estuviera animado de los mejores propósitos de adelantar el colejio, se estrella-

ba con la escasez de fondos i, digámoslo con franqueza, con la tacañería del Gobierno para proporcionarlos.

Así es que tuvo que reducirse a mejorar en lo posible lo existente.

Con este fin elaboró un nuevo programa para la sección preparatoria, i la dividió en dos cursos, el superior era desempeñado por don Ruperto Banderas, que entró en lugar de don Ramon Olavarría que, en Setiembre de 1849, fué ascendido a profesor de Latin, en reemplazo del Padre Lagos.

En Setiembre de 1849, fué nombrado Inspector del Liceo don Manuel Aragon González. Este puesto habia permanecido acéfalo desde 1845, en tiempos del rectorado del señor Carmona.

En Noviembre de 1849, don Ramon Olavarría hizo renuncia de sus clases de Latin i se hizo cargo de ellas, provisoriamente, el Rector.

El 19 de Febrero de 1850, fué nombrado don Lindor Blear, profesor de Gramática Castellana, Latin, Aljebra i Jeografía con \$ 400 anuales, en reemplazo de don Lindor Balbastro.

El señor Blear venia precedido de gran reputacion de hombre intelijente i sumamente versado en educacion. Habia hecho lucidos estudios en el Instituto Nacional.

En Marzo de 1850, don Ruperto Banderas, profesor de la Preparatoria, fué ascendido a profesor ausiliar de Humanidades, entrando a subrogarlo don Manuel Aragon González.

Como Inspector fué nombrado don Bruno Canto.

En Agosto de 1850, el Rector señor Torres solicitó del Intendente una licencia de un mes, para trasladarse a Santiago a rendir su exámen de abogado.

A fines de 1850 renunció el profesor de humanidades don Lindor Blear i fué nombrado en su reemplazo el agrimensor jeneral don Jerónimo Arce, persona de quien hizo el señor Torres calurosos elogios al Gobierno. Lo propuso como profesor de Matemáticas de los dos cursos.

El 5 de Marzo fué separado el profesor de la preparatoria don Manuel Aragon González i se nombró interinamente

a don Bruno Canto, mientras se hacia cargo de esa seccion el normalista don Tristan Sotomayor.

Remataré esta lista de datos estadísticos con una nota del Rector al Intendente de la provincia, destinada a ser llevada al conocimiento del Gobierno.

Dicha comunicacion es una verdadera historia del Liceo en esa fecha. Relata en ella las vicisitudes porque atravesó el establecimiento en esos años, sus pobrezaas, las expectativas del Rector por su engrandecimiento, los inauditos esfuerzos tentados para hacerlo salir de su postracion.

La lectura de esta pieza nos deja ver sobradamente que el Rector hizo cuanto fué humanamente posible en pró del establecimiento i, si no alcanzó mejor resultado, fué porque no estuvo en sus manos obtenerlo.

«San Felipe, Marzo 5 de 1851.— La mui buena acogida que S. S. me ha manifestado para cooperar a la mejora del establecimiento de mi cargo, me dispone ya por tercera ocasion a hacer presente a esa Intendencia, para que se eleve al conocimiento del Supremo Gobierno, que la escasez de fondos con que la casa cuenta no le permite desarrollar como es debido el plan de estudios que el Supremo Gobierno le dictó el año 1846, haciéndose indispensable al ménos para el desempeño de los ramos de enseñanza mas necesarios, ya que no puede arbitrarse otros recursos, que el erario público le dispense una proteccion mayor que la que hasta ahora le ha debido.

Recien me hice cargo del colejio, confiado como estaba en el interes que los padres de familia tienen por lo comun acerca de la educacion de sus hijos, pensé en que un crecido número de alumnos proporcionase al establecimiento todos los fondos que necesitara para llevar adelante un plan de estudios completo. Pero poco a poco ha venido el tiempo a convencerme que, si bien los padres de familia se interesan

en el cultivo de la inteligencia de sus hijos, nunca será a costa del mas pequeño sacrificio que se pretenda por su parte, sino que debe hacerse por cuenta del Supremo Gobierno a quien dejan los progresos de una obra que a ellos solos incumbiera.

Se dió principio con quince o veinte alumnos que por espacio de un año proporcionaron al establecimiento \$ 25 mensuales. Con este pequeño fondo pagué el año entrante un profesor que dirigió las clases correspondientes al segundo año de humanidades, quedando yo encargado de dirigir los pertenecientes al primero.

Como en ese año me prometí tener en la primera clase tantos o mas alumnos que los que habian pasado al segundo año de humanidades creí sin esfuerzo alguno que a su tiempo los del segundo pasasen a cursar las clases correspondientes al tercer año i los del primero a llenar el lugar que dejaban los del segundo, pagándose ya los profesores con las pensiones que diesen cada una de estas clases. Tal fué mi proyecto; proyecto verdaderamente ventajoso para un establecimiento que no cuenta con rentas creadas de antemano, i de mui fácil realizacion donde quiera que hubiese mayor interes por la educacion de la juventud.

El Supremo Gobierno acojió con interes este proyecto, i para dar una prueba del buen deseo que le animaba de que los hijos de la Provincia no malgastasen el tiempo que empleaban en su educacion primaria, espidió en ese mismo tiempo, como un eficazísimo medio para mejorar la condicion del Liceo, un decreto por el que se habilitan los exámenes acá rendidos, para el objeto de obtener grados universitarios.

Con tal ausilio nadie hubiera dudado un solo momento que el Liceo no hubiera cambiado de aspecto, i en vez de un establecimiento poco concurido no hubiese sido en adelante frecuentado hasta por los hijos de los departamentos mas lejanos de la Provincia.

Con todo, la clase que establecí a espensas de las economías de un año, i de \$ 200 con que el Supremo Gobierno se dignó

favorecerme para el establecimiento de una clase de Matemáticas, apenas contó con siete alumnos, los cuales se retiraron tan pronto como rindieron sus exámenes.

Para el año siguiente, con gran sacrificio del establecimiento i proporcionándole ahorros a costa de un duplicado trabajo de que me hice cargo, volví a plantear este segundo año de humanidades, que al principio me habia dado tan lisonjeras esperanzas.

Al mes siguiente de abierto el colejio, fui separado de él por el ex-Intendente don Ramon Garcia, i a los cuatro meses que volví a ser repuesto en mi destino, ya encontré profesores pagados con rentas descomunales; agotados los fondos con el pago de maestros que ninguna ventaja proporcionaban al establecimiento; en una palabra, empeñado el colejio en fuertes sumas de que aun no ha podido quedar a cubierto.

A pesar del interes que desde entónces he tenido de balancear las entradas con las salidas, nunca ha podido restablecerse el antiguo equilibrio, en razon de haber ido á ménos los ingresos que pudieran haber llenado la diferencia. Las pensiones que los alumnos pagaban se han disminuido considerablemente a consecuencia de las facultades que recibió la Intendencia autorizándosela para que pudiera agraciarse hasta doce individuos: autorizacion que ha servido para dispensar a aquellos pensionistas que proporcionaban al Liceo un ingreso seguro.

Por otra parte las mandas forzosas que estaban calculadas en \$ 300 anuales no han producido en el año próximo pasado sino \$ 125 que apenas han alcanzado para llenar el sueldo del Inspector.

De aquí ha provenido que dos meses ántes de concluir el año escolar, habiendo faltado para pagar al profesor del segundo año de humanidades, haya tenido yo necesidad, a pesar de otras muchas ocupaciones que la Intendencia no desconoce, de encargarme de los ramos de enseñanza correspondientes a dicho curso cuadruplicando así las obligaciones que como Rector me incumben.

El estado que acompaño deja ver palpablemente que con \$ 328 que el Supremo Gobierno agregara a los \$ 1,000 que tiene concedidos para fondos del Liceo, quedarían perfectamente balanceadas las entradas con las salidas, quedando en beneficio del establecimiento, para aumentar sus empleados o dotar mejor los establecidos, cualquier nuevo ingreso que se proporcione en adelante, ya sea con el aumento de alumnos, ya con el de las entradas eventuales con que cuenta.

No olvidaré hacer presente a S. S. para que también se ponga en conocimiento del Supremo Gobierno que hace ya un año i medio que el colejo no cubre el pago de la casa que ocupa.

El Teniente de Ministros encargado de la administracion de los fondos del colejo, ha esperado de día en día hacer dicho pago con el ramo de mandas forzosas, creyendo que el ingreso de ellas ascendiese como en otros años a la cantidad ya espresada. Con mucha razon me temo que el dueño de la casa pretenda el día ménos pensado ejecutar al colejo por la deuda que tiene contraida, i para evitar este caso, no mui distante quizás, sería conveniente recabar del Supremo Gobierno la cantidad de \$ 450 a que asciende la deuda.

Asimismo estimo de necesidad que S. S. recuerde al señor Ministro de Instrucción Pública el empeño que manifesté por medio del Intendente don José Manuel Novoa para que se proveyese la escuela de primeras letras que está bajo mi dirección con un profesor que fuese alumno de la Escuela Normal, a fin de lograr por este medio el provecho de las reformas que tengo proyectadas para dicha escuela.

Espero que si el Supremo Gobierno, mediante el interés que S. S. despliegue, se digne favorecernos con la cantidad anual de \$ 328 sobre los \$ 1,000 que tiene asignados a este Liceo, el establecimiento recibirá un impulso que si bien no es igual al que yo quisiera para llenar completamente los deseos del pueblo servirá a lo ménos para dar una regular educacion en aquellos ramos que deben mirarse como mas

indispensables para la cultura i provecho de un jóven de provincia.

Dios guarde a S. S.—*Manuel J. Torres.*»

Algo consiguió el Rector con la nota anterior. Desde luego, se mandó pagar todo lo que el Liceo debia i en primer término los \$ 450, valor de dos años de arriendo de casa.

En seguida el Gobierno nombró profesor de la preparatoria al normalista don Tristan Sotomayor.

En su anhelo por aumentar la reducidísima población escolar pidió al Gobierno que suprimiera la cuota que pagaban los alumnos a fin de que fuera enteramente gratuita la enseñanza. El Gobierno se negó a ello alegando la razon de siempre: no podia hacer mayores gastos.

En esta forma, i sin haber podido conseguir una reaccion favorable, continuó el señor Torres a cargo del Liceo hasta el 25 de Enero de 1853 en que fué nombrado Rector don Jerónimo Arce.

Haciendo un breve resumen de su rectorado podré anticipar que el señor Torres fué un hombre dotado de todas aquellas cualidades necesarias para haber dado lustre a su período a no haberse opuesto las poderosas causas de que luego me ocuparé.

Era sobrio i severo en sus costumbres privadas, de clara intelijencia, ilustrado i enérgico. Poscia, como he dicho ante

riormente, alguna práctica en asuntos de educación, pues había sido empleado en el Instituto Nacional.

Por otra parte, era laborioso i tenía interes en la prosperidad del establecimiento confiado a su direccion. No era, pues, efectiva la tacha de holgazan i desidioso que gratuitamente le imputó el Intendente don Ramon Garcia.

Necesariamente hai que buscar en otras causas su fracaso.

Estas pueden reducirse a tres principales, a saber:

1.^a La escasez de fondos que no permitia salirse del estrecho marco en que se le encerraba;

2.^a La hostilidad del Intendente que reducida en su principio a la persona del Rector, tuvo que repercutir mas tarde en el crédito i prestijio del establecimiento;

3.^a Despues de la salida del Intendente Garcia, vino un nuevo factor a continuar esa misma obra.

Todos sabemos que en esos dias se desarrollaron de un modo violento los actos de oposicion i de descontento hacia la administracion del Presidente don Manuel Montt.

Todos sabemos tambien que San Felipe se distinguió por su oposicion a ese Gobierno, que llegó a manifestarse por actos revolucionarios. Naturalmente, esto trajo como consecuencia la enérgica represion del Gobierno, que costó numerosas vidas a sus habitantes.

Sofocada la revolucion, el pueblo, en su gran mayoría opositor, manifestaba al Gobierno su descontento por cuantos medios estaban a su alcance. Uno de ellos fué negar su concurso al Liceo.

De esta suerte el establecimiento tenía, segun se me dice, pues no hallo dato alguno en el archivo, veinte alumnos en los cursos de humanidades. En cambio, un colejio particular, cuya pension era el doble mas subida que la del Liceo; contaba con mas de doscientos alumnos.

En esas condiciones se hizo cargo del Liceo don Jerónimo Arce.

El señor Torres se trasladó a Valparaiso, donde ejerció durante largos años el puesto de Juez del Crimen.

Murió en esa ciudad a una edad avanzada, dejando una honorable familia, entre cuyos miembros han figurado el doctor Tomas R. Torres, don Belisario i don Agustin L. Torres.

(FIN DE LA PRIMERA PARTE)
